



No.- 7918

## ACUERDO

EL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 4 BIS, FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 38, 39 Y 45 FRACCIONES I, VI, XXIX, XXXVI Y XXXVIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO; 22 FRACCIONES I, II, XI Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EMITE EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS “MODIFICACIONES A LOS ANEXOS DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN EL ESTADO DE TABASCO, ASI COMO LA INCLUSIÓN DE LA TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN”, EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que en términos del Artículo 4 bis de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y el artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es un órgano autónomo especializado, imparcial y colegiado, dotado de plena autonomía técnica, jurídica, de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y que tiene facultades para hacer cumplir a los sujetos obligados y sancionar la inobservancia de las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información pública.

**SEGUNDO.** Que con fecha 15 de diciembre de dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** Que el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, establece que dicha Ley es de orden público y de aplicación en todo el Estado en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y tiene por objeto establecer los principios, bases generales, y procedimientos para garantizar el derecho a la información en posesión de los Sujetos Obligados que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el orden estatal o municipal.

**CUARTO.** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su numeral 45, fracciones I, XXIX, XXXVI, y XXXVIII, señalan como atribución del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la de interpretar y vigilar el cumplimiento de la Ley General, la presente Ley y los demás ordenamientos que les resulte aplicable para su exacta observancia; expedir su reglamento interior y demás normas internas de funcionamiento; dictar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento del Instituto, y las demás que le confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.

**QUINTO.** Que el artículo 22, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que corresponde al Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecer los criterios de interpretación de la Ley y las demás normas o lineamientos que de ella deriven, así como aprobar los acuerdos necesarios para normar el funcionamiento interno del Instituto.

**SEXTO.** Es por ello, que dentro del proceso de mejora constante que realiza este Órgano Garante, estima oportuno realizar modificaciones a los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia en el Estado de Tabasco, así como generar la Tabla de Actualización y Conservación de la Información correspondiente, lo cual permitirá una mejor identificación de los periodos de actualización y conservación de la información a publicar por parte de los Sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para cumplir de mejor manera con las Obligaciones de Transparencia

previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se **APRUEBA** el acuerdo por el cual se realizan diversas modificaciones a los Anexos de los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia en el Estado de Tabasco, relativas al **Anexo 1**, artículo 76, fracción XLVIII, **Anexo 2**, artículo 77, fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX; **Anexo 3**, artículo 78, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV; **Anexo 4**, artículo 79, fracciones I, VII, IX y X; **Anexo 5**, artículo 80, fracciones III, IV y VIII; **Anexo 6**, artículo 81, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), y p); II, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l) y m); III, incisos a), b), c), d), e), f) y g); IV, incisos a), b), c) y d); V, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k); fracción VI, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h); **Anexo 7**, Artículo 82, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX; **Anexo 8**, artículo 83, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI; **Anexo 9**, Artículo 84, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII; **Anexo 10**, Artículo 85, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), II, III, IV, V, VI, VII y VIII; **Anexo 11**, Artículo 86, fracciones I, II, III y IV; **Anexo 12**, Artículo 87, fracciones I, II y III; **Anexo 13**, Artículo 88, fracciones I, II y III; **Anexo 14**, Artículo 90; Artículo 91, fracciones I, II y III; lo anterior para quedar de la siguiente manera:

### Anexo 1

**Artículo 76.** Los Sujetos Obligados, de acuerdo con sus facultades, funciones u objeto social, según corresponda, pondrán a disposición del público, a través de los medios electrónicos previstos en la presente Ley y de manera actualizada, la información mínima de oficio siguiente:

I. a la XLVII. ...

**XLVIII. Los acuerdos e índices de la información clasificada como reservada, en formatos abiertos; y**

*Para el cumplimiento a lo establecido en esta fracción, todos los sujetos obligados deberán publicar los acuerdos e índices de la información que sea reservada por cada una de sus áreas o unidades administrativas conforme al procedimiento respectivo y estableciendo el hipervínculo correspondiente al Acuerdo de Reserva emitido por el Comité de Transparencia. De igual forma, si la información se encuentra en Prórroga, deberán informar la fecha, el tiempo y el hipervínculo al acuerdo de dicha prórroga, lo anterior en formatos abiertos.*

*Se entiende por "Formatos Abiertos: Conjunto de características técnicas y de presentación de la información que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos de forma integral y facilitan su procesamiento digital, cuyas especificaciones están disponibles públicamente y que permiten el acceso sin restricción de uso por parte de los usuarios".*

*En caso que no se haya generado Acuerdos de Reserva en el periodo correspondiente, deberá colocarse una leyenda que especifique que no se ha generado dicha información.*

*La información publicada deberá guardar correspondencia con la fracción XXXIX (Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados).*

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información vigente y, la correspondiente a por lo menos los tres ejercicios anteriores.

**Aplica a:** Todos los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo.

**Criterios sustantivos de contenido.**

**Datos de reserva.**

- |                   |   |
|-------------------|---|
| <b>Criterio 1</b> | Ejercicio.  |
| <b>Criterio 2</b> | Periodo que se informa.   |
| <b>Criterio 3</b> | Identificación precisa del expediente de reserva empleando letras y/o números, así como el año fiscal en el que se emite. |
| <b>Criterio 4</b> | Nombre del documento.   |
| <b>Criterio 5</b> | Especificar la información que se reserva.  |
| <b>Criterio 6</b> | Inicio y fin de la vigencia de la reserva publicada con el formato día/mes/año, (por ej. 31/Marzo/2015).                  |
| <b>Criterio 7</b> | Periodo que se reserva la información. (tiempo ej. 1 año)   |
| <b>Criterio 8</b> | Especificar si es reserva parcial o total.  |
| <b>Criterio 9</b> | Motivación y fundamentación de la reserva de la información.  |

- Criterio 10** Área responsable del resguardo de la información.
- Criterio 11** Hipervínculo al Acuerdo de reserva emitido por el Comité de Transparencia.
- Prórroga de reserva.**
- Criterio 12** Fecha de la reserva con el formato día/mes/año, (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 13** Periodo de la reserva con el formato día/mes/año, (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 14** Hipervínculo al Acuerdo de prórroga de reserva emitido por el Comité de Transparencia.

**Criterios adjetivos de actualización.**

- Criterio 15** Periodo de actualización de la información: Trimestral.
- Criterio 16** Actualizar al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 17** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad.**

- Criterio 18** Denominación de Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsables del resguardo de la información.
- Criterio 19** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año, (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 20** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año, (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterios adjetivos de formato.**

- Criterio 21** La información publicada se organiza mediante el formato 48, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 22** El soporte de la información permite su reutilización.

## Formato 48 LTAIP\_Art.\_76\_Fr\_XLVIII.

| Acuerdos e Índice de la Información Clasificada como Reservada de (Sujeto Obligado) |                        |                      |                      |                            |  |                                |                         |   |  |   |                     |                             |   |
|---|------------------------|----------------------|----------------------|----------------------------|--|--------------------------------|-------------------------|---|--|---|---------------------|-----------------------------|---|
| Datos de Reserva  |                        |                      |                      |                            |  |                                |                         |   |  | Prórroga de Reserva   |                     |                             |   |
| Ejercicio   | Periodo que se informa | Número de Expediente | Nombre del Documento | Información que se Reserva | Inicio y Fin de la Reserva (dd/mm/aa - dd/mm/aa) | Periodo de la Reserva (tiempo) | Reserva total o parcial | Motivación y Fundamentación de la Reserva | Área Responsable del Resguardo de la Información | Hipervínculo al Acuerdo de Reserva emitido por el Comité de Transparencia | Fecha de la Reserva | Periodo de Reserva (tiempo) | Hipervínculo al Acuerdo de Prórroga de Reserva emitido por el Comité de Transparencia |
|   |                        |                      |                      |                            |  |                                |                         |   |  |   |                     |                             |   |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

## Anexo 2

**Artículo 77. Además de lo previsto en el artículo 76 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo deberá informar lo siguiente:**

I. ...

II. **El Sistema Integral de Información Financiera;**

*En esta fracción el Poder Ejecutivo deberá hacer pública la información correspondiente al estado de situación financiera y de actividades los Sujetos Obligados en el ámbito de su competencia.*

*La finalidad será la de publicar a través de hipervínculos, la información contenida en los estados de situación financiera y de actividades, generados conforme a lo previsto por el artículo 4, fracción XVIII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en donde en lo conducente define a la información financiera como: "...la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos indetectables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los recursos de su operación y los cambios en su patrimonio."*

*El estado de situación financiera deberá de estar estructurado con la finalidad de mostrar información relativa al manejo de los recursos y obligaciones de cada sujeto Obligado a una fecha determinada. Se estructurará en Activos, Pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio. Los activos estarán ordenados de acuerdo con su disponibilidad en circulantes y no circulantes revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad igualmente en circulantes y no circulantes, de esta manera se revelan las restricciones a las que cada ente público está sujeto, así como sus riesgos financieros. La estructura de este estado contable se presentará de acuerdo con un formato y un criterio estándar, apta para realizar un análisis comparativo de la información en uno o más periodos del mismo ente, con el objeto de*

mostrar los cambios ocurridos en la posición financiera del mismo y facilitar su análisis, apoyando la toma de decisiones y las funciones de fiscalización. <sup>1</sup>

En el estado de actividades, se deberá informar el monto del cambio total en la Hacienda Pública/Patrimonio generado(a) durante un período y proporcionar información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con la operación de cada Sujeto Obligado del Poder Ejecutivo que afectan o modifican su patrimonio. Se mostrará una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente durante un período determinado, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio. Asimismo, su estructura presentará información correspondiente al período actual y al inmediato anterior con el objetivo de mostrar las variaciones en los saldos de las cuentas que integran la estructura del mismo y facilitar su análisis. <sup>2</sup>

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información del ejercicio en curso y, la correspondiente a por lo menos los seis ejercicios anteriores.

**Aplica a:** Todos los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo.

**Criterios sustantivos de contenido.**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa.
- Criterio 3** Hipervínculo al estado de situación financiera del Sujeto Obligado.
- Criterio 4** Hipervínculo al estado de actividades del Sujeto Obligado.

**Criterios adjetivos de actualización.**

- Criterio 5** Periodo de actualización de la información: Trimestral.
- Criterio 6** Actualizar al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad.**

- Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información.

<sup>1</sup> De conformidad con lo previsto en el "Manual del Contabilidad Gubernamental" expedido por el Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad de Gubernamental.

<sup>2</sup> Idem.

**Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año, (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año, (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterios adjetivos de formato.**

**Criterio 11** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 1. LTAIPET\_Art\_77\_Fr\_II**

El Sistema Integral de Información Financiera.

| Ejercicio | Periodo que se informa | Hipervínculo al estado de situación financiera | Hipervínculo al estado de actividades |
|-----------|------------------------|--|---------------------------------------|
|           |                        |  |                                       |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**III. El Periódico Oficial del Estado;**

*La Secretaría de Gobierno, como parte de la administración pública centralizada es la dependencia encargada de administrar y organizar el Periódico Oficial del Estado, publicando en el mismo las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas que deben regir en el Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 27, fracción VIII de la Ley Órgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.*

*La información a publicar para el cumplimiento de esta fracción, será la referente al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, debiendo especificar tipo de documento que se publica (Ley, acuerdo, decreto, etc.), número de suplemento, número de periódico, especificar si fue publicado de manera ordinaria o extraordinaria, así como fecha de publicación, y un hipervínculo al documento.*

*Los demás Sujetos Obligados del ámbito del Poder Ejecutivo, deberán de requisitar en el formato correspondiente el hipervínculo del link electrónico que la Secretaría de Gobierno utilice para el cumplimiento de la presente fracción.*

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información del ejercicio en curso y, la correspondiente a por lo menos los tres ejercicios anteriores.

**Aplica a:** Todos los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo.



**Criterios sustantivos de contenido.**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa.
- Criterio 3** Documento que se publica, especificar, por ejemplo: *Ley, acuerdo, decreto, etc.*
- Criterio 4** Número de suplemento.
- Criterio 5** Número de periódico.
- Criterio 6** Tipo de publicación (ordinaria o extraordinaria).
- Criterio 7** Fecha de publicación del Periódico Oficial con el formato día/mes/año, (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 8** Hipervínculo al documento publicado en el periódico oficial.

**Criterios adjetivos de actualización.**

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: Trimestral.
- Criterio 10** Actualizar al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información.*
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información.*

**Criterios adjetivos de confiabilidad.**

- Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información.
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año, (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año, (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterios adjetivos de formato.**

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización.

## Formato 2. LTAIPET\_Art\_77\_Fr\_III

El Periódico Oficial del Estado

| Ejercicio | Periodo que se informa | Documento que se publica, especificar, por ejemplo: Ley, acuerdo, decreto, etc | Número de suplemento | Número de periódico | Tipo de Publicación (ordinaria o extraordinaria) | Fecha de Publicación | Hipervínculo al documento publicado en el Periódico |
|-----------|------------------------|--|----------------------|---------------------|--|----------------------|---|
|           |                        |  |                      |                     |  |                      |   |
|           |                        |  |                      |                     |  |                      |   |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**IV. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo II de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 71, fracción I, inciso b) de la Ley General.*

**V. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio, la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo II de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 71, fracción I, inciso c) de la Ley General.*

**VI. El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo II de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 71, fracción I, inciso d) de la Ley General.*

**VII. Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo II de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 71, fracción I, inciso e) de la Ley General.*

- VIII. **La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo II de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 71, fracción I, inciso f) de la Ley General.*

- IX. **Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las normas aplicables al Sujeto Obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la medida o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo II de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 71, fracción I, inciso g) de la Ley General.*

### **Anexo 3**

**Artículo 78. Además de lo previsto en el artículo 76 de la presente Ley, los ayuntamientos deberán informar lo siguiente:**

- I. **El Plan Municipal de Desarrollo, los programas operativos anuales sectoriales, desglosado por partida, monto, obra y comunidades y las modificaciones que a los mismos se propongan;**

*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 26, inciso A, que "El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación", así como que el proyecto de nación delineado en la Constitución Política debe ser la base de los objetivos de la planeación en México.*

*Por lo anterior, los instrumentos que permiten visibilizar la política pública para el desarrollo municipal, son los planes elaborados por los Ayuntamientos, los cuales deben ser congruentes, realizarse y desarrollarse de manera coordinada.*

*Toda vez que nuestra carta magna lo determina en el segundo párrafo del artículo antes invocado, "...La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo", por ello, resulta fundamental en primera instancia, hacer pública la información sobre los Planes de Desarrollo Municipal, tanto en su totalidad como en sus rubros específicos, para dar a conocer cuáles son los objetivos, lineamientos, estrategias y prioridades que se plantea cada administración municipal al inicio de su mandato.*

*Además de los Planes de Desarrollo Municipal de cada Ayuntamiento del Estado, estos deberán publicar sus programas operativos anuales sectoriales, mismos que desglosarán por partida presupuestal, monto destinado, obra y comunidades beneficiadas.*

**Periodo de actualización:** Trianual para los ayuntamientos tratándose del Plan Municipal de Desarrollo y Anual para los programas operativos anuales sectoriales.

**Conservar en el portal de transparencia:** información vigente y, la correspondiente a por lo menos las dos administraciones anteriores.

**Aplica a:** Los Ayuntamientos, encabezados por el (la) alcalde (sa), en el ámbito municipal.

### **Criterios sustantivos de contenido**

Respecto a la información sobre los planes municipales de desarrollo, la información se organizará con los siguientes datos y documentos:

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Denominación del plan de desarrollo municipal.
- Criterio 3** Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, con el formato día/mes/año, (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 4** Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en caso de haber sufrido modificaciones posteriores, con el formato día/mes/año, (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 5** Descripción breve de los objetivos del Plan correspondiente.
- Criterio 6** Descripción breve de las metas planeadas en la administración municipal.
- Criterio 7** Descripción de la metodología utilizada para la constitución del Plan Municipal (consultas, foros, sectores sociales para la elaboración del Plan).
- Criterio 8** Hipervínculo al documento original completo.
- Criterio 9** En su caso, hipervínculo al(los) documento(s) modificado, es decir, el vigente.

### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: Trianual.
- Criterio 11** Actualizar al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

Respecto a la información sobre los programas operativos anuales sectoriales la información se organizará con los siguientes datos y documentos:

- ✓
- Criterio 13** Periodo al que corresponde.
  - Criterio 14** Denominación del Programa Operativo Anual Sectorial.
  - Criterio 15** Desglose de la Partida Presupuestal del Programa.
  - Criterio 16** Monto destinado al Programa Operativo Anual Sectorial.
  - Criterio 17** Denominación de las obras contenidas en el Programa Operativo Anual Sectorial.
  - Criterio 18** Número y nombre de las comunidades beneficiadas.
  - Criterio 19** Hipervínculo al documento original completo.
- X

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 20** Periodo de actualización de la información: Anual.
- Criterio 21** Actualizar al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 22** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 23** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información.
- Criterio 24** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 25** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

#### **Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 26** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 27** El soporte de la información permite su reutilización.

### Formato 1a. LTAIPET\_Art\_78\_Fr\_I

#### El Plan Municipal de Desarrollo

| Ejercicio | Denominación del Plan de Desarrollo Municipal | Fecha de publicación en el Periódico | Fecha de publicación en el Periódico Oficial del                       | Descripción breve de los objetivos del | Descripción breve de las metas planeadas en | Descripción de la metodología   | Hipervínculo al documento | En su caso, hipervínculo al(los) documento(s) |
|-----------|---|--------------------------------------|--|--|---|---|---------------------------|---|
|           |   | Oficial del Estado de Tabasco        | Estado de Tabasco, en caso de haber sufrido modificaciones posteriores | Plan correspondiente                   | la administración municipal                 | utilizada para la constitución del Plan Municipal (consultas, foros, sectores sociales para la elaboración del Plan). | original completo         | modificado, es decir, el vigente              |
|           |   |                                      |  |  |   |   |                           |   |

Periodo de actualización de la información: Trianual.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

### Formato 1b. LTAIPET\_Art\_78\_Fr\_I

#### Los Programas Operativos Anuales Sectoriales

| Periodo al que corresponde | Denominación del Programa Operativo Anual Sectorial | Desglose de la Partida Presupuestal del Programa | Monto destinado al Programa Operativo Anual Sectorial | Denominación de las obras contenidas en el Programa Operativo Anual Sectorial | Número y nombre de las comunidades beneficiadas | Hipervínculo al documento original completo |
|----------------------------|---|--|---|---|---|---|
|                            |   |  |   |   |   |   |

Periodo de actualización de la información: Anual.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

## II. Los reglamentos o disposiciones de carácter general o particular en materia municipal;

*Los Ayuntamientos publicarán los reglamentos o disposiciones de carácter general o particular en materia municipal, para lo cual deberán especificar la denominación del reglamento o disposición, los nombres de los integrantes del cabildo que los hayan aprobado y, día de la sesión en que fue aprobado, número de acta, fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y el vínculo a cada uno de éstos.*

**Periodo de actualización:** Trimestral.

Quando se decreta, reforme, adicione, derogue o abroge cualquier reglamento o disposición de carácter general o particular en el ámbito municipal, la información se deberá publicar y/o actualizar en un plazo no mayor a 15 días hábiles, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de internet.

Conservar en el portal de transparencia: Información vigente.

Aplica a: Los Ayuntamientos, encabezados por el (la) alcalde (sa), en el ámbito municipal.

**Criterios sustantivos de contenido**

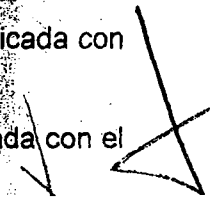
- Criterio 1 Ejercicio.
- Criterio 2 Periodo que se informa.
- Criterio 3 Denominación del reglamento o disposición normativa.
- Criterio 4 Nombres de los integrantes del cabildo que lo hayan aprobado.
- Criterio 5 Día de la sesión en que fue aprobado.
- Criterio 6 Fecha de aprobación del reglamento o disposiciones de carácter general o particular en materia municipal con el formato día/mes/año, (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 7 Número de acta en la que fue aprobado el reglamento o disposiciones de carácter general o particular en materia municipal.
- Criterio 8 Fecha de publicación del reglamento o disposiciones de carácter general o particular en materia municipal en el periódico oficial con el formato día/mes/año, (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 9 Hipervínculo al documento completo del reglamento o disposiciones de carácter general o particular en materia municipal.

**Criterios adjetivos de actualización.**

- Criterio 10 Periodo de actualización de la información: Trimestral.
- Criterio 11 Actualizar al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 12 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad.**

- Criterio 13 Especificar las áreas o unidades administrativas que generan o detentan la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información.
- Criterio 14 Especificar la fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/ marzo/2015).
- Criterio 15 Especificar la fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/ marzo/2015).



**Criterios adjetivos de formato.**

**Criterio 16** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 2. LTAIPET\_Art\_78\_Fr\_II**

Los reglamentos o disposiciones de carácter general o particular en materia municipal

| Ejercicio | Periodo que se informa | Denominación del reglamento o disposición normativa | Nombres de los integrantes del cabildo que lo hayan aprobado | Día de la sesión en que fue aprobado | Fecha de aprobación del reglamento o disposiciones de carácter general o particular en materia municipal con el formato día/mes/año | Número de acta en la que fue aprobado el reglamento o disposiciones de carácter general o particular en materia municipal con el formato día/mes/año | Fecha de publicación del reglamento o disposiciones de carácter general o particular en materia municipal con el formato día/mes/año | Hipervínculo al documento completo del reglamento o disposiciones de carácter general o particular en materia municipal |
|-----------|------------------------|---|--|--------------------------------------|---|--|--|---|
|-----------|------------------------|---|--|--------------------------------------|---|--|--|---|

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**III. Los datos referentes al servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, alumbrado público; los programas de limpia, recolección, traslado y tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines y su equipamiento;**

*Para el cumplimiento a esta fracción los ayuntamientos deberán informar sobre qué área del Sujeto Obligado es la encargada del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, el tratamiento que se les da y la disposición de aguas residuales, tipo de alumbrado público y enlistar los servicios públicos que se brindan a la ciudadanía. De la misma forma publicarán lo referente a los programas de limpia, quienes son los responsables de mismo, tratamiento que se les da y cuál es el destino final.*

*De igual manera deberán hacer público el número, nombre, ubicación y equipamiento de los mercados municipales, centrales de abasto, panteones, rastros, parques, jardines a cargo del municipio, además de señalar el área responsable, así como un hipervínculo a un listado que contenga el nombre de las calles del Municipio.*

*Los Sujetos Obligados deberán dar a conocer la cobertura de los servicios públicos antes referidos.*



**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información de los ejercicios de la administración en curso y, la correspondiente a por lo menos las dos administraciones anteriores.

**Aplica a:** Los Ayuntamientos, encabezados por el (la) alcade (sa), en el ámbito municipal.

**Criterios sustantivos de contenido.**

Respecto a la información sobre el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, alumbrado público la información se organizará con los siguientes datos y documentos:

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa.
- Criterio 3** Área encargada del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado.
- Criterio 4** Tipo de tratamiento.
- Criterio 5** Disposición de aguas residuales.
- Criterio 6** Tipo de alumbrado público.
- Criterio 7** Hipervínculo a la lista con los servicios públicos que brindan.
- Criterio 8** Cobertura del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado y alumbrado público.

Respecto a la información sobre los programas de limpia, recolección, traslado y tratamiento y disposición final de residuos, se publicará lo siguiente:

- Criterio 9** Ejercicio.
- Criterio 10** Periodo que se informa.
- Criterio 11** Tipos de programas de limpia, recolección y traslado.
- Criterio 12** Área responsable del servicio de limpia, recolección y traslado.
- Criterio 13** Tratamiento de los residuos.
- Criterio 14** Disposición final de residuos.
- Criterio 15** Cobertura del servicio de limpia, recolección y traslado.

Respecto a la información sobre los mercados y centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines y su equipamiento, se publicará lo siguiente:

- Criterio 16** Ejercicio.
- Criterio 17** Periodo que se informa.

- Criterio 18** Tipo de mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, parques, jardines que existen en el municipio.
- Criterio 19** Numero de mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, parques, jardines y calles que existen en el municipio.
- Criterio 20** Lista de nombres de mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, parques, jardines y calles que existen en el municipio.
- Criterio 21** Ubicación de mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, parques, jardines y calles que existen en el municipio.
- Criterio 22** Equipamiento de mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, parques, jardines y calles que existen en el municipio.
- Criterio 23** Área responsable de los mercados municipales, centrales de abasto, panteones, rastros, parques, jardines y calles a cargo del municipio.

**Criterios adjetivos de actualización.**

- Criterio 24** Periodo de actualización de la información: Trimestral.
- Criterio 25** Actualizar al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 26** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad.**

- Criterio 27** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información.
- Criterio 28** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 29** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterios adjetivos de formato.**

- Criterio 30** La información publicada se organiza mediante los formatos en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 31** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 3a. LTAIPET\_Art\_78\_Fr\_III**

Servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, alumbrado público

| Ejercicio | Periodo que se informa | Área encargada del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado | Tipo de Tratamiento | Disposición de aguas residuales | Tipo de alumbrado público | Hipervínculo a la lista con los servicios públicos que brindan | Cobertura del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado y alumbrado público. |
|-----------|------------------------|--|---------------------|---------------------------------|---------------------------|--|--|
|-----------|------------------------|--|---------------------|---------------------------------|---------------------------|--|--|

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año.

Fecha de validación: día/mes/año.

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**Formato 3b. LTAIPET\_Art\_78\_Fr\_III**

Programas de limpia, recolección, traslado y tratamiento y disposición final de residuos

| Ejercicio | Periodo que se informa | Tipos de programas de limpia, recolección y traslado. | Área responsable del servicio de limpia, recolección y traslado. | Tratamiento de los residuos. | Disposición final de residuos | Cobertura del servicio de limpia, recolección y traslado |
|-----------|------------------------|---|--|------------------------------|-------------------------------|--|
|-----------|------------------------|---|--|------------------------------|-------------------------------|--|

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año.

Fecha de validación: día/mes/año.

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**Formato 3c. LTAIPET\_Art\_78\_Fr\_III**

Respecto a la información sobre los mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines y su equipamiento

| Ejercicio | Periodo que se informa | Tipo mercado, centrales de abasto, panteones, rastros, parques, jardines, calles | Número de mercado, centrales de abasto, panteones, rastros, parques, jardines, calles | Listado de nombres de mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, parques, jardines, calles |  |   | Área responsable de los mercados, mercado, centrales de abasto, panteones, rastros, parques, jardines, calles |
|-----------|------------------------|--|---|--|--|---|---|
|           |                        |  |   | Nombres de mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, parques, jardines y calles           | Ubicación de mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, parques, jardines y calles | Equipamiento de mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, parques, jardines y calles |   |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año.

Fecha de validación: día/mes/año.

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

#### IV. La creación y administración de sus reservas acuíferas, territoriales y ecológicas;

*Para el cumplimiento a esta fracción los Sujetos Obligados deberán dar a conocer la fecha en que se determinó crear la reserva acuafírea, territorial y ecológica, así como su ubicación y el área que la administra.*

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información de los ejercicios de la administración en curso y, la correspondiente a por lo menos las dos administraciones anteriores.

**Aplica a:** Los Ayuntamientos, encabezados por el(la) Alcalde(sa), en el ámbito municipal.

#### Criterios sustantivos de contenido

- |                   |   |
|-------------------|---|
| <b>Criterio 1</b> | Ejercicio.  |
| <b>Criterio 2</b> | Periodo que se informa.   |
| <b>Criterio 3</b> | Fecha en que se determinó crear la reserva, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015). |
| <b>Criterio 4</b> | Tipo de reserva.  |
| <b>Criterio 5</b> | Ubicación de la reserva.  |
| <b>Criterio 6</b> | Área que administra la reserva.   |

#### Criterios adjetivos de actualización

- |                   |  |
|-------------------|--|
| <b>Criterio 7</b> | Periodo de actualización de la información: Trimestral.  |
| <b>Criterio 8</b> | Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la <i>Tabla de actualización y conservación de la información</i> .                                  |
| <b>Criterio 9</b> | Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la <i>Tabla de actualización y conservación de la información</i> . |

#### Criterios adjetivos de confiabilidad

- |                    |   |
|--------------------|---|
| <b>Criterio 10</b> | Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información. |
| <b>Criterio 11</b> | Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año, (por ej. 31/Marzo/2015).   |
| <b>Criterio 12</b> | Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año, (por ej. 31/Marzo/2015).  |

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante los formatos en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 4. LTAIPET\_Art\_78\_Fr\_IV**

La creación y administración de sus reservas acuíferas, territoriales y ecológicas

| Ejercicio | Periodo que se informa | Fecha en que se determinó crear la reserva | Tipo de reserva | Ubicación de la reserva | Área que administra la reserva |
|-----------|------------------------|--|-----------------|-------------------------|--------------------------------|
|           |                        |  |                 |                         |                                |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**V. La formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo municipal;**

*Los ayuntamientos deberán hacer pública la información correspondiente a la formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo municipal de conformidad con el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece que los ayuntamientos en términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, lo que de igual modo señala el artículo 65, fracción III de la particular del Estado.*

**Periodo de actualización:** Trimestral.**Conservar en el portal de transparencia:** Información de los ejercicios de la administración en curso y, la correspondiente a por lo menos las dos administraciones anteriores.**Aplica a:** Los Ayuntamientos, encabezados por el(la) Alcalde(sa), en el ámbito municipal.**Criterios sustantivos de contenido**

Respecto a la información sobre la formulación, aprobación y administración de la zonificación la información se organizará con los siguientes datos y documentos:

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa.
- Criterio 3** Denominación del documento de zonificación.
- Criterio 4** Fecha de aprobación del documento con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterio 5** Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco del documento de zonificación con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterio 6** Hipervínculo al documento de zonificación.

Respecto a la información sobre los planes de desarrollo municipal, se publicará lo siguiente:

**Criterio 7** Ejercicio.

**Criterio 8** Periodo que se informa.

**Criterio 9** Denominación del plan de desarrollo municipal o programa de desarrollo.

**Criterio 10** Fecha de aprobación del plan de desarrollo municipal o programa de desarrollo, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterio 11** Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco del plan de desarrollo municipal o programa de desarrollo, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterio 12** Hipervínculo al plan de desarrollo municipal o programa de desarrollo.

#### **Criterios adjetivos de actualización.**

**Criterio 13** Periodo de actualización de la información: Trimestral.

**Criterio 14** Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterio 15** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad.**

**Criterio 16** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información.

**Criterio 17** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterio 18** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterios adjetivos de formato.**

**Criterio 19** La información publicada se organiza mediante los formatos en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 20** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 5a. LTAIPET\_Art\_78\_Fr\_V**

Información sobre la formulación, aprobación y administración de la zonificación

| Ejercicio | Periodo que se informa | Denominación del documento de zonificación | Fecha de aprobación del documento | Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco del documento de zonificación | Hipervínculo al documento de zonificación |
|-----------|------------------------|--|-----------------------------------|--|---|
|           |                        |  |                                   |  |   |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**Formato 5b. LTAIPET\_Art\_78\_V**

Información sobre la información sobre los planes de desarrollo municipal

| Ejercicio | Periodo que se informa | Denominación del plan de desarrollo municipal o programa de desarrollo | Fecha de aprobación del plan de desarrollo municipal o programa de desarrollo | Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco del plan de desarrollo municipal o programa de desarrollo | Hipervínculo al plan de desarrollo municipal o programa de desarrollo |
|-----------|------------------------|--|---|--|---|
|           |                        |  |   |  |   |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**VI. La Información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los ayuntamientos deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo II de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 71, fracción I, inciso f) de la Ley General.*

**VII. Las participaciones federales y todos los recursos que integran su Hacienda;**

*Para el cumplimiento a esta fracción, los Sujetos Obligados deberán hacer pública la información que permita conocer el monto de los recursos recibidos y propios, su origen y su destino.*

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información de los ejercicios de la administración en curso y, la correspondiente a por lo menos las dos administraciones anteriores.

**Aplica a:** Los Ayuntamientos, encabezados por el(la) Alcalde(sa), en el ámbito municipal.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa.
- Criterio 3** Monto de los recursos recibidos y generados.
- Criterio 4** Origen de los recursos.
- Criterio 5** Hipervínculo al documento donde obre el monto de recursos recibidos y propios, origen y destino de los mismos.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: Trimestral.
- Criterio 7** Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información.
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).



**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante los formatos en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 6. LTAIPET\_Art\_78\_Fr\_VII**

Las participaciones federales y todos los recursos que integran su Hacienda

| Ejercicio | Periodo que se informa | Monto de los recursos recibidos y generados | Origen de los recursos | Hipervínculo al documento donde obre el monto de recursos recibidos y propios, origen y destino de los mismos |
|-----------|------------------------|---|------------------------|---|
|           |                        |   |                        |   |
|           |                        |   |                        |   |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**VIII. El catálogo de localidades y la metodología empleada para su conformación;**

*Los Sujetos Obligados deberán hacer público un listado que contenga el catálogo de las localidades que conforman el municipio, así como el tipo de metodología empleada para la conformación de este catálogo.*

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información de los ejercicios de la administración en curso y, la correspondiente a por lo menos las dos administraciones anteriores.

**Aplica a:** Los Ayuntamientos, encabezados por el(la) Alcalde(sa), en el ámbito municipal.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa.
- Criterio 3** Catálogo de las localidades que conforman el municipio.
- Criterio 4** Metodología empleada para la conformación de este catálogo.
- Criterio 5** Hipervínculo al catálogo de las localidades que conforman el municipio.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: Trimestral.
- Criterio 7** Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información.
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante los formatos en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 7. LTAIPET\_Art\_78\_Fr\_VIII**

El catálogo de localidades y la metodología empleada para su conformación

| Ejercicio | Periodo que se informa | Catálogo de las localidades que conforman el municipio | Metodología empleada para la conformación de este catálogo | Hipervínculo al catálogo de las localidades que conforman el municipio |
|-----------|------------------------|--|--|--|
|           |                        |  |  |  |
|           |                        |  |  |  |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

- IX. Las Cuotas y tarifas aplicables, impuestos, derechos, contribuciones de mejora, así como las tablas de valores unitarios de suelos y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;**

Los ayuntamientos deberán hacer pública una tabla que contendrá el costo y/o tarifas de los servicios que presta, así como una tabla de valores unitarios de suelos y construcciones que servirán de guía para el cobro sobre propiedades inmobiliarias.

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información de los ejercicios de la administración en curso y, la correspondiente a por lo menos las dos administraciones anteriores.

**Aplica a:** Los Ayuntamientos, encabezados por el(la) Alcalde(sa), en el ámbito municipal.

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa.
- Criterio 3** Fecha de aprobación del documento costos de servicios que ofrece el municipio por área, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 4** Hipervínculo a la tabla de costos de servicios ofrece el municipio, por área.
- Criterio 5** Fecha de aprobación del documento de suelos y construcciones, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 6** Tablas de valores unitarios de suelos y construcciones.

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 7** Periodo de actualización de la información: Trimestral.
- Criterio 8** Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información.
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante los formatos en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 8. LTAIPET\_Art\_78\_Fr\_IX**

Las Cuotas y tarifas aplicables, impuestos, derechos, contribuciones de mejora, así como las tablas de valores unitarios de suelos y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria

| Ejercicio | Periodo que se informa | Fecha de aprobación del documento costos de servicios que ofrece el municipio | Hipervínculo a la tabla de costos de servicios ofrece el municipio, por área | Fecha de aprobación del documento de suelos y construcciones | Tablas de valores unitarios de suelos y construcciones |
|-----------|------------------------|---|--|--|--|
|           |                        |   |  |  |  |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**X. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los ayuntamientos deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo II de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 71, fracción I, inciso b) de la Ley General.*

**XI. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los ayuntamientos deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo II de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 71, fracción I, inciso d) de la Ley General.*

**XII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los ayuntamientos deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo II de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 71, fracción I, inciso g) de la Ley General.*

**XIII. El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos; y**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los ayuntamientos deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo II de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 71, fracción II, inciso a) de la Ley General.*

**XIV. Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos.**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los ayuntamientos deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo II de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 71, fracción II, inciso b) de la Ley General*

## **Anexo 4**

**Artículo 79. Además de las obligaciones establecidas en el artículo 76, el Poder Legislativo deberá informar lo siguiente:**

- I. El informe semestral del ejercicio presupuestal del uso y destino de los recursos financieros de los órganos de gobierno, comisiones, comités, fracciones parlamentarias, órganos de investigación y de cada diputado que integra la legislatura correspondiente; así como los criterios de asignación, el tipo de ejecución, los mecanismos de evaluación, y los responsables de su recepción y ejecución final;**

*El Poder Legislativo del Estado deberá difundir en sus portales de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información sobre la asignación, el ejercicio y la comprobación de recursos económicos de los órganos de gobierno, comisiones, comités, fracciones parlamentarias, órganos de investigación y de cada diputado que integra la legislatura correspondiente.*

*Lo anterior con fundamento en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en donde se define la información financiera como: "la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio". Dicha información financiera deberá estar difundida a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.*

*La información se actualizará semestralmente, y se deberá poder relacionar con los difundidos en las fracciones IX (gastos de representación y viáticos), X (plazas y vacantes), XI (contrataciones de servicios profesionales), XXI (información financiera), XXII (deuda*

*pública), XXIV (auditorías al presupuesto), XXV (estados financieros), XXVI (montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas y morales que reciben recursos públicos), XXVII (concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones), XXXI (informe de avance programático o presupuestal), XXXII (padrón de proveedores y contratistas), XXXIV (bienes muebles e inmuebles), XLI (estudios financiados con recursos públicos), XLIII (ingresos recibidos) y XLIV (donaciones) del artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como la fracción XIV (contratación de servicios personales) del presente artículo, correspondiente a todo lo relacionado con la obligación de los sujetos obligados de transparentar el ejercicio de los recursos públicos de los que disponga.*

*Para el efecto del cumplimiento de las obligaciones genéricas y específicas a las que se refiere la presente Ley, el Congreso del Estado establecerá un programa de reorganización administrativa que deberá, comprender, al menos, las normas y criterios para la homologación programática, presupuestal, contable y organizacional de las fracciones parlamentarias, órganos de gobierno, comisiones, comités, órganos de investigación y de cada diputado que integra la legislatura correspondiente, respecto a los recursos que se asignan; el tratamiento fiscal y presupuestal de los ingresos, prestaciones, apoyos y recursos, en dinero o especie, que reciban los legisladores para realizar la función legislativa y de gestión; el régimen laboral del personal adscrito fracciones parlamentarias, órganos de gobierno, comisiones, comités, órganos de investigación y a los legisladores, así como las reglas relativas al uso, custodia, administración y disposición de los recursos públicos que no tengan la condición de dietas o contraprestaciones laborales, incluidas las relativas a las modalidades de acceso. Las obligaciones genéricas y específicas que corresponden a al Congreso del Estado se harán efectivas conforme se implementen los programas de reorganización administrativa.*

**Periodo de actualización:** Semestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos tres legislaturas anteriores.

**Aplica a:** Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

#### **Criterios sustantivos de contenido.**

- |                   |  |
|-------------------|--|
| <b>Criterio 1</b> | Número de legislatura.   |
| <b>Criterio 2</b> | Periodo de la legislatura (años).  |
| <b>Criterio 3</b> | Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año).   |
| <b>Criterio 4</b> | Semestre al que corresponde el informe (primer semestre, segundo semestre).  |
| <b>Criterio 5</b> | Mes al que corresponde la información.   |
| <b>Criterio 6</b> | Área, órganos de gobierno, comisiones, comités, fracciones parlamentarias, órganos de investigación y de cada diputado que integra la legislatura correspondiente, que ejerció el recurso. |

- Criterio 7** Clave de cada capítulo de gasto.
- Criterio 8** Denominación de cada capítulo de gasto.
- Criterio 9** Recursos ejercidos por capítulo de gasto.
- Criterio 10** Clave de cada concepto de gasto.
- Criterio 11** Denominación de cada concepto de gasto.
- Criterio 12** Recursos ejercidos por concepto de gasto.
- Criterio 13** Hipervínculo al informe trimestral sobre el ejercicio del gasto realizado por el Congreso del Estado y enviado al OSFE, en concordancia con el proceso que lleva el presupuesto global del Congreso.
- Criterio 14** Hipervínculo a los informes trimestrales consolidados y publicados por el OSF.

**Criterios adjetivos de actualización.**

- Criterio 15** Periodo de actualización de la información: Semestral.
- Criterio 16** Actualizar al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 17** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad.**

- Criterio 18** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información.
- Criterio 19** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 20** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterios adjetivos de formato.**

- Criterio 21** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 22** El soporte de la información permite su reutilización.

## Formato 1. LTAIPET\_Art\_79\_Fr\_I

El informe semestral del ejercicio presupuestal del uso y destino de los recursos financieros de los órganos de gobierno, comisiones, comités, fracciones parlamentarias, órganos de investigación y de cada diputado que integra la legislatura correspondiente; así como los criterios de asignación, el tipo de ejecución, los mecanismos de evaluación, y los responsables de su recepción y ejecución final

| Número de Legislatura | Periodo de la legislatura (años) | Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año) | Semestre al que corresponde el reporte (primer semestre, segundo semestre) | Mes al que corresponde la información |
|-----------------------|----------------------------------|---|--|---------------------------------------|
|                       |                                  |   |  |                                       |
|                       |                                  |   |  |                                       |

| Area, órganos de gobierno, comisiones, comités, fracciones parlamentarias, órganos de investigación y de cada diputado que integra la legislatura correspondiente, que ejerció el recurso | Clave de cada capítulo de gasto | Denominación de cada capítulo de gasto | Recursos ejercidos por capítulo de gasto |
|---|---------------------------------|--|--|
|   |                                 |  |  |
|   |                                 |  |  |

| Clave de cada concepto de gasto | Denominación de cada concepto de gasto | Recursos ejercidos por concepto de gasto | Hipervínculo al informe trimestral sobre el ejercicio del gasto realizado por el Congreso y enviado al OSFE, en concordancia con el proceso que lleva el presupuesto global del Congreso. | Hipervínculo a los informes trimestrales consolidados y publicados por el OSFE, o la instancia según corresponda en el Congreso |
|---------------------------------|--|--|---|---|
|                                 |  |  |   |   |
|                                 |  |  |   |   |

Periodo de actualización de la información: Semestral.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

II. a VI. ...

**VII. Los informes técnicos y financieros, decretos de calificación de las cuentas públicas del Estado, de los municipios, de los órganos públicos autónomos y demás entidades sujetas a fiscalización, una vez calificadas estas por el Pleno del Congreso del Estado; la documentación correspondiente, con excepción de lo señalado en el artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, le será reintegrada a los entes fiscalizados como generadores de información.**

*El Poder Legislativo, publicará la información correspondiente a los informes técnicos y financieros que emiten y presentan los órganos fiscalizadores, los cuales están establecidos en el artículo 2, fracción VIII Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, así como los decretos de calificación de las cuentas públicas del Estado, de los municipios, de los órganos públicos autónomos y demás entidades sujetas a fiscalización, una vez calificadas estas por el Pleno del Congreso del Estado.*



*El sujeto obligado deberá ordenar la información en dos rubros:*

- *Auditorías Internas*
- *Auditorías Externas*

*Las auditorías internas se refieren a las revisiones realizadas por los órganos internos de control o contralorías de cada sujeto obligado, los cuales actúan a lo largo de todo el año o durante la gestión del sujeto. Las auditorías externas se refieren a las revisiones realizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSF), así como por las organizaciones, instituciones, consultoras u homólogas externas que el sujeto obligado haya contratado para tal finalidad*

*Además de ordenar la información por rubro (internas y externas), ésta deberá organizarse por tipo de informe entregado por la instancia que auditó al sujeto obligado; decretos de calificación de las cuentas públicas del Estado, de los municipios, de los órganos públicos autónomos y demás entidades sujetas a fiscalización; y fecha de aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Tabasco en su caso.*

*La información de esta fracción deberá guardar correspondencia con la fracción XXIV (Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen; en su caso, las aclaraciones que correspondan), del artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.*

---

**Periodo de actualización:** Anual.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos tres legislaturas anteriores.

**Aplica a:** Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- |                   |   |
|-------------------|---|
| <b>Criterio 1</b> | Ejercicio.  |
| <b>Criterio 2</b> | Periodo que se informa.   |
| <b>Criterio 3</b> | Ejercicio(s) auditado(s).   |
| <b>Criterio 4</b> | Periodo auditado.   |
| <b>Criterio 5</b> | Rubro: Auditoría interna / Auditoría externa.   |
| <b>Criterio 6</b> | Tipo de informe presentado.   |
| <b>Criterio 7</b> | Órgano que presentó el informe.   |
| <b>Criterio 8</b> | Fecha de calificación por el Pleno del Congreso del Estado con el formato día/mes/año (por ej.31/Marzo/2015). |

- Criterio 9** Decretos de calificación de las cuentas públicas del Estado, de los municipios, de los órganos públicos autónomos y demás entidades sujetas a fiscalización.
- Criterio 10** Hipervínculo al informe presentado.
- Criterio 11** Hipervínculo al decreto de calificación de las cuentas públicas del Estado, de los municipios, de los órganos públicos autónomos y demás entidades sujetas a fiscalización una vez calificado por el Pleno del Congreso del Estado.

#### **Criterios adjetivos de actualización.**

- Criterio 12** Periodo de actualización de la información: Anual.
- Criterio 13** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 14** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad.**

- Criterio 15** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej.31/Marzo/2015).
- Criterio 17** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej.31/Marzo/2015).

#### **Criterios adjetivos de formato.**

- Criterio 18** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 2. LTAIPET\_Art\_79\_Fr\_VII**

Los informes técnicos y financieros, decretos de calificación de las cuentas públicas del Estado, de los municipios, de los órganos públicos autónomos y demás entidades sujetas a fiscalización, una vez calificadas estas por el Pleno del Congreso del Estado; la documentación correspondiente, con excepción de lo señalado en el artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, le será reintegrada a los entes fiscalizados como generadores de información

| Ejercicio | Periodo que se informa | Ejercicio auditado | Periodo auditado | Rubro: Auditoría interna / Auditoría Externa | Tipo de Informe presentado | Órgano que presento el informe | Fecha de calificación por el Pleno del Congreso del Estado | Decretos de calificación de las cuentas públicas del Estado, de los municipios, de los órganos públicos autónomos y demás entidades sujetas a fiscalización | Hipervínculo al informe presentado | Hipervínculo al decreto de calificación de las cuentas públicas del Estado, de los municipios, de los órganos públicos autónomos y demás entidades sujetas a fiscalización una vez calificado por el Pleno del Congreso del Estado. |
|-----------|------------------------|--------------------|------------------|--|----------------------------|--------------------------------|--|---|------------------------------------|---|
|           |                        |                    |                  |  |                            |                                |  |   |                                    |   |
|           |                        |                    |                  |  |                            |                                |  |   |                                    |   |
|           |                        |                    |                  |  |                            |                                |  |   |                                    |   |

Periodo de actualización de la información: Anual.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

VIII. ...

**IX. Las convocatorias, actas, acuerdos, listas de asistencia a sesiones públicas o privadas y reuniones del pleno, comisiones y comités; programas de trabajo e informe de cada una de las comisiones;**

*El Poder Legislativo publicará las convocatorias, actas, acuerdos, listas de asistencia a sesiones públicas o privadas y reuniones del pleno, comisiones y comités; programas de trabajo e informe de cada una de las comisiones.*

*El Poder Legislativo deberá publicar las listas de asistencia de las legisladoras y legisladores a las sesiones ordinarias y extraordinarias de pleno; a las reuniones de las Comisiones; y a las sesiones de los Comités.*

De igual manera deberá publicar los programas de trabajo e informes de cada una de las comisiones.

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos tres legislaturas anteriores.

**Aplica a:** Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

Respecto de las convocatorias, se publicarán los siguientes datos:

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Número de la legislatura en curso (ej. LXII).
- Criterio 2** Periodo de la legislatura (del año aaaa al año aaaa).
- Criterio 3** Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año).
- Criterio 4** Periodos de sesiones (Primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, periodo extraordinario).
- Criterio 5** Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 6** Fecha de termino del periodo de sesiones con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 7** Número de sesión o reunión.
- Criterio 8** Número de gaceta parlamentaria.
- Criterio 9** Fecha de la gaceta parlamentaria con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 10** Sesión o reunión celebrada (por ej. Primera sesión, Cuarta Sesión) y el tipo de la misma (por ej. Ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne).
- Criterio 11** Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (Pleno, Comisión, Comité).
- Criterio 12** Orden del día.
- Criterio 13** Nombre completo de quién convoca (nombre[s], primer apellido, segundo apellido).
- Criterio 14** Nombramiento del convocante (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Integrante o Invitado).
- Criterio 15** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las convocatorias (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda).

**Criterio 16** Fundamento legal que obliga a la publicación de las convocatorias (número y texto del artículo, fracción, inciso).

**Criterio 17** Hipervínculo a la convocatoria o citatorio según corresponda.

En relación a las actas de sesión se incluirán los siguientes criterios:

**Criterio 18** Número de la legislatura en curso (ej. LXII).

**Criterio 19** Periodo de la legislatura (del año aaaa al año aaaa).

**Criterio 20** Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año).

**Criterio 21** Periodos de sesiones (Primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, periodo extraordinario).

**Criterio 22** Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterio 23** Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterio 24** Número de sesión o reunión.

**Criterio 25** Número de gaceta parlamentaria.

**Criterio 26** Fecha de la gaceta parlamentaria con el formato día/mes/año.

**Criterio 27** Sesión o reunión celebrada (por ej. Primera sesión, Cuarta Sesión) y el tipo de la misma (por ej. Ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne).

**Criterio 28** Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (Pleno, Comisión, Comité).

**Criterio 29** Tipo de acta (Ordinaria, Extraordinaria, Solemne).

**Criterio 30** Número del acta (en su caso, conforme a la normatividad aplicable).

**Criterio 31** Temas de la sesión o reunión (orden del día).

**Criterio 32** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de los legisladores integrantes.

**Criterio 33** Cargo (Presidente, Vicepresidente, Secretario, integrante).

**Criterio 34** Fracción parlamentaria de adscripción o en su caso, en calidad de Diputado independiente.

**Criterio 35** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las actas de sesión (Ley, código, reglamento o la norma que corresponda).

**Criterio 36** Fundamento legal que obliga a la publicación de las actas de sesión (Número y texto del artículo, fracción, inciso).

**Criterio 37** Hipervínculo al acta de la sesión o reunión, que deberá de contener el registro de asistencia/falta, declaratoria de quórum, temas tratados, los acuerdos.

Respecto de las listas de asistencia se publicará:

- Criterio 38** Número de la legislatura en curso (ej. LXII).
- Criterio 39** Periodo de la legislatura (del año aaaa al año aaaa).
- Criterio 40** Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año, Cuarto año, Quinto año, Sexto año).
- Criterio 41** Periodos de sesiones (Primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, periodo extraordinario).
- Criterio 42** Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 43** Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 44** Número de sesión o reunión.
- Criterio 45** Número de gaceta parlamentaria.
- Criterio 46** Fecha de la gaceta parlamentaria con el formato día/mes/año.
- Criterio 47** Sesión o reunión celebrada (por ej. Primera sesión, Cuarta Sesión) y el tipo de la misma (por ej. Ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne).
- Criterio 48** Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (Pleno, Comisión, Comité).
- Criterio 49** Número consecutivo, en su caso, del acta, sesión o reunión.
- Criterio 50** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de los legisladores integrantes.
- Criterio 51** Cargo (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vocal o Integrante).
- Criterio 52** Fracción parlamentaria de adscripción o en su caso, en calidad de Diputado independiente.
- Criterio 53** Tipo de registro: asistencia por sistema, asistencia por cédula, asistencia por comisión oficial, permiso de mesa directiva, inasistencia justificada, inasistencia por votaciones.
- Criterio 54** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las listas de asistencia (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda).

**Criterio 55** Fundamento legal que obliga a la publicación de las listas de asistencia (número y texto del artículo, fracción, inciso).

**Criterio 56** Hipervínculo a la lista de asistencia.

Respecto de los acuerdos sometidos a consideración, incluirán los siguientes datos:

**Criterio 57** Número de la legislatura en curso (ej. LXII).

**Criterio 58** Periodo de la legislatura (del año aaaa al año aaaa).

**Criterio 59** Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año).

**Criterio 60** Periodos de sesiones (Primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, periodo extraordinario).

**Criterio 61** Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterio 62** Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterio 63** Número de sesión o reunión.

**Criterio 64** Número de gaceta parlamentaria.

**Criterio 65** Fecha de la gaceta parlamentaria con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterio 66** Sesión o reunión celebrada (por ej. Primera sesión, Cuarta Sesión) y el tipo de la misma (por ej. Ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne).

**Criterio 67** Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (Pleno, Comisión, Comité).

**Criterio 68** Título del acuerdo (por ej. "Acuerdo de las fracciones parlamentarias por el que se postula a los diputados que habrán de integrar la Mesa Directiva").

**Criterio 69** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de los legisladores integrantes.

**Criterio 70** Antecedentes (fundamento breve del asunto a tratar).

**Criterio 71** Número, denominación o nomenclatura del acuerdo(s).

**Criterio 72** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de los acuerdos sometidos a consideración (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda).

**Criterio 73** Fundamento legal que obliga a la publicación de los acuerdos sometidos a consideración (número y texto del artículo, fracción, inciso).

**Criterio 74** Hipervínculo al documento completo del acuerdo rubricado

En relación a los programas de trabajo e informes de cada una de las comisiones:

**Criterio 75** Número de la legislatura en curso (ej. LXII).

**Criterio 76** Período de la legislatura (del año aaaa al año aaaa).

**Criterio 77** Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año).

**Criterio 78** Periodos de sesiones (Primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario).

**Criterio 79** Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterio 80** Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterio 81** Número de sesión o reunión.

**Criterio 82** Número de gaceta parlamentaria.

**Criterio 83** Fecha de la gaceta parlamentaria con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterio 84** Sesión o reunión celebrada (por ej. Primera sesión, Cuarta Sesión) y el tipo de la misma (por ej. Ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne).

**Criterio 85** Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (Pleno, Comisión, Comité).

**Criterio 86** Título del programa de trabajo e informe (por ej. "Programas de trabajo e informes de cada una de las comisiones").

**Criterio 87** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de los legisladores integrantes de la comisión que presenta el programa de trabajo e informe.

**Criterio 88** Número, denominación o nomenclatura del programa de trabajo e informe(s).

**Criterio 89** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación del programa de trabajo e informe(s) (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda).

**Criterio 90** Fundamento legal que obliga a la publicación del programa de trabajo e informe(s) (número y texto del artículo, fracción, inciso).

**Criterio 91** Hipervínculo al documento completo del programa de trabajo e informe(s) rubricado.



**Criterios adjetivos de actualización.**

- Criterio 92** Periodo de actualización de la información: Trimestral.
- Criterio 93** Actualizar al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 94** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad.**

- Criterio 95** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información.
- Criterio 96** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 97** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/Marzo/2015).

**Criterios adjetivos de formato.**

- Criterio 98** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Formato 3a. LTAIPET\_Art\_79\_Fr\_IX**

Las convocatorias, actas, acuerdos, listas de asistencia a sesiones públicas o privadas y reuniones del pleno, comisiones y comités; programas de trabajo e informe de cada una de las comisiones

| Número de legislatura | Periodo de la legislatura | Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año) | Periodo de sesiones (primer periodo de sesiones ordinarias, segundo periodo de sesiones ordinarias) | Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año |
|-----------------------|---------------------------|---|---|--|
|                       |                           |   |   |  |

| Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año | Número de sesión | Número de gaceta parlamentaria | Fecha de la gaceta parlamentaria día/mes/año | Sesión celebrada y el tipo de la misma (por ej. Primera sesión ordinaria, Cuarta Sesión extraordinaria) | Organismo que llevó a cabo la sesión (Pleno, Comisión, Comité) |
|---|------------------|--------------------------------|--|---|--|
|   |                  |                                |  |   |  |

| Orden del día | Nombre completo de quien convoca |                  |                  | Nombramiento del convocante (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Integrante o Invitado) | Denominación de la normatividad | Fundamento legal | Hipervínculo a la convocatoria |
|---------------|----------------------------------|------------------|------------------|---|---------------------------------|------------------|--------------------------------|
|               | Nombre(s)                        | Apellido paterno | Apellido materno |   |                                 |                  |                                |
|               |                                  |                  |                  |   |                                 |                  |                                |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

### Formato 3b. LTAIPET\_Art\_79\_Fr\_IX

Las convocatorias, actas, acuerdos, listas de asistencia a sesiones públicas o privadas y reuniones del pleno, comisiones y comités; programas de trabajo e informe de cada una de las comisiones

| Número de legislatura | Periodo de la legislatura | Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año) | Periodo de sesiones (primer periodo de sesiones ordinarias, segundo periodo de sesiones ordinarias) | Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año |
|-----------------------|---------------------------|---|---|--|
|                       |                           |   |   |  |

| Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año | Número de sesión | Número de gaceta parlamentaria | Fecha de la gaceta parlamentaria día/mes/año | Sesión celebrada y el tipo de la misma (por ej. Primera sesión ordinaria, Cuarta Sesión extraordinaria) | Organismo que llevó a cabo la sesión (Pleno, Comisión, Comité) |
|---|------------------|--------------------------------|--|---|--|
|   |                  |                                |  |   |  |

| Tipo de acta | Número de acta | Temas de la sesión (orden del día) | Nombre completo de los (as) legisladores (as) asistentes |                 |                  | Cargo / nombramiento (Presidente, Vicepresidente, Secretario, invitado o integrante) |
|--------------|----------------|------------------------------------|--|-----------------|------------------|--|
|              |                |                                    | Nombre(s)  | Primer Apellido | Segundo Apellido |  |
|              |                |                                    |  |                 |                  |  |

| Fracción parlamentaria de adscripción o independiente | Denominación de la normatividad | Fundamento legal | Hipervínculo al acta |
|---|---------------------------------|------------------|----------------------|
|   |                                 |                  |                      |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

### Formato 3c. LTAIPET\_Art\_79\_Fr\_IX

Las convocatorias, actas, acuerdos, listas de asistencia a sesiones públicas o privadas y reuniones del pleno, comisiones y comités; programas de trabajo e informe de cada una de las comisiones

| Número de legislatura | Periodo de la legislatura | Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año) | Periodo de sesiones (primer periodo de sesiones ordinarias, segundo periodo de sesiones ordinarias) | Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año |
|-----------------------|---------------------------|---|---|--|
|                       |                           |   |   |  |

| Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año | Número de sesión | Número de gaceta parlamentaria | Fecha de la gaceta parlamentaria día/mes/año | Sesión celebrada y el tipo de la misma (por ej. Primera sesión ordinaria, Cuarta Sesión extraordinaria) | Organismo que llevó a cabo la sesión (Pleno, Comisión, Comité) |
|---|------------------|--------------------------------|--|---|--|
|   |                  |                                |  |   |  |

| Fracción parlamentaria de adscripción o independiente | Tipo de registro | Denominación de la normatividad | Fundamento legal | Hipervínculo a lista de asistencia |
|---|------------------|---------------------------------|------------------|------------------------------------|
|   |                  |                                 |                  |                                    |
|   |                  |                                 |                  |                                    |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**Formato 3d. LTAIPET\_Art\_79\_Fr\_IX**

Las convocatorias, actas, acuerdos, listas de asistencia a sesiones públicas o privadas y reuniones del pleno, comisiones y comités; programas de trabajo e informe de cada una de las comisiones

| Número de legislatura | Periodo de la legislatura (año) | Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año) | Periodo de sesiones (primer periodo de sesiones ordinarias, | Fecha de inicio del periodo de sesiones |
|-----------------------|---------------------------------|---|---|---|
|                       |                                 |   | segundo periodo de sesiones ordinarias)                     | con el formato día/mes/año              |

|  |  |  |   |                            |
|--|--|--|---|----------------------------|
|  |  |  | segundo periodo de sesiones ordinarias) | con el formato día/mes/año |
|--|--|--|---|----------------------------|

| Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año | Número de sesión | Número de gaceta parlamentaria | Fecha de la gaceta parlamentaria día/mes/año | Sesión celebrada y el tipo de la misma (por ej. Primera sesión ordinaria, Cuarta Sesión extraordinaria) | Organismo que llevó a cabo la sesión (Pleno, Comisión, Comité) |
|---|------------------|--------------------------------|--|---|--|
|   |                  |                                |  |   |  |

| Titulo del acuerdo (Por ej. "Acuerdo de las fracciones parlamentarias por los que se postulan a los Diputados que habrán de integrar la Mesa Directiva") | Nombre completo de los (as) legisladores (as) integrantes |                 |                  | Antecedentes (Descripción breve del asunto a tratar) | Número, denominación o nomenclatura del acuerdo |
|--|---|-----------------|------------------|--|---|
|  | Nombre(s)   | Primer Apellido | Segundo Apellido |  |   |
|  |   |                 |                  |  |   |

|                                 |                  |  |
|---------------------------------|------------------|--|
| Denominación de la normatividad | Fundamento legal | Hipervínculo al documento completo del acuerdo rubricado |
|                                 |                  |  |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**Formato 3e. LTAIPET\_Art\_79\_Fr\_IX**

Las convocatorias, actas, acuerdos, listas de asistencia a sesiones públicas o privadas y reuniones del pleno, comisiones y comités; programas de trabajo e informe de cada una de las comisiones

| Número de legislatura | Periodo de la legislatura (año) | Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año) | Periodo de sesiones (primer periodo de sesiones ordinarias, segundo periodo de sesiones ordinarias) | Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año |
|-----------------------|---------------------------------|---|---|--|
|                       |                                 |   |   |  |

| Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año | Número de sesión | Número de gaceta parlamentaria | Fecha de la gaceta parlamentaria día/mes/año | Sesión celebrada y el tipo de la misma (por ej. Primera sesión ordinaria, Cuarta Sesión extraordinaria) | Organismo que llevó a cabo la sesión (Pleno, Comisión, Comité) |
|---|------------------|--------------------------------|--|---|--|
|   |                  |                                |  |   |  |

| Título del programa de trabajo e informe (por ej. "Programas de Trabajo e Informes de cada una de las Comisiones") | Nombre completo de los (as) legisladores (as) integrantes |                 |                  | Número, denominación o nomenclatura del Programa de Trabajo e Informes |
|--|---|-----------------|------------------|--|
|  | Nombre(s)   | Primer Apellido | Segundo Apellido |  |
|  |   |                 |                  |  |

|                                 |                  |   |
|---------------------------------|------------------|---|
| Denominación de la normatividad | Fundamento legal | Hipervínculo al documento completo del Programa de Trabajo e Informes |
|                                 |                  |   |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

- X. Las votaciones de las comisiones, comités y sesiones de pleno, identificando el sentido del voto en votación económica y por cada legislador, en votación nominal las abstenciones y el resultado de la votación por cedula, así como votos particulares y reservas de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración;

La información respecto a los tipos de votación a que se refiere esta fracción deberá guardar correspondencia con la normatividad que regule al Congreso del Estado de Tabasco.

*Deberán indicar el sentido de las votaciones por cada uno de los miembros e incluir los votos particulares, las reservas de los dictámenes y los acuerdos sometidos a consideración.*

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos tres legislaturas anteriores.

**Aplica a:** Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

En relación a las votaciones de las comisiones, comités y sesiones de pleno:

**Criterios sustantivos de contenido.**

- |                    |  |
|--------------------|--|
| <b>Criterio 1</b>  | Número de la legislatura en curso (ej. LXII).  |
| <b>Criterio 2</b>  | Periodo de la legislatura (del año aaaa al año aaaa).  |
| <b>Criterio 3</b>  | Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año).   |
| <b>Criterio 4</b>  | Periodos de sesiones (Primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, periodo extraordinario).  |
| <b>Criterio 5</b>  | Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).  |
| <b>Criterio 6</b>  | Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).   |
| <b>Criterio 7</b>  | Número de sesión o reunión.  |
| <b>Criterio 8</b>  | Número de gaceta parlamentaria.  |
| <b>Criterio 9</b>  | Fecha de la gaceta parlamentaria con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).   |
| <b>Criterio 10</b> | Sesión o reunión celebrada (por ej. Primera sesión, Cuarta Sesión) y el tipo de la misma (por ej. Ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne).    |
| <b>Criterio 11</b> | Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (Pleno, Comisión, Comité).  |
| <b>Criterio 12</b> | Tipo de votación (votación económica, votación nominal, votación por cédula).  |
| <b>Criterio 13</b> | Tipo de asunto que se vota (breve descripción).  |
| <b>Criterio 14</b> | Título del asunto (por ej. "Acuerdo de las fracciones parlamentarias por el que se postula a los diputados que habrán de integrar la Mesa Directiva"). |

- Criterio 15** Nombre completo de los (las) legisladores (as) (nombre[s], primer apellido, segundo apellido).
- Criterio 16** Sentido del voto (afirmativa/negativa/abstención).
- Criterio 17** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de la votación de las comisiones y comités (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda).
- Criterio 18** Fundamento legal que obliga a la publicación de la votación de las comisiones y comités (número y texto del artículo, fracción, inciso).
- Criterio 19** Hipervínculo al acta de votación.

En relación a los votos particulares y reservas de los dictámenes y acuerdos:

- Criterio 20** Número de la legislatura en curso (ej. LXII).
- Criterio 21** Periodo de la legislatura (del año aaaa al año aaaa).
- Criterio 22** Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año).
- Criterio 23** Periodos de sesiones (Primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, periodo extraordinario).
- Criterio 24** Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 25** Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 26** Número de sesión o reunión.
- Criterio 27** Número de gaceta parlamentaria.
- Criterio 28** Fecha de la gaceta parlamentaria con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 29** Sesión o reunión celebrada (por ej. Primera sesión, Cuarta Sesión) y el tipo de la misma (por ej. Ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne).
- Criterio 30** Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión, en su caso (Pleno, Comisión, Comité).
- Criterio 31** Nombre completo de los (las) legisladores (as) que presenten un voto particular o una reserva (nombre [s], primer apellido, segundo apellido).
- Criterio 32** Número de dictamen o acuerdo, en su caso, conforme a la normatividad aplicable.

- Criterio 33** Hipervínculo al dictamen o acuerdo.
- Criterio 34** Tipo de voto: (voto particular o reserva de dictamen o acuerdo).
- Criterio 35** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de los votos particulares y reservas de los dictámenes o acuerdos (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda).
- Criterio 36** Fundamento legal que obliga a la publicación de los votos particulares y reservas de los dictámenes o acuerdos (número y texto del artículo, fracción, inciso).
- Criterio 37** Hipervínculo al documento.

**Criterios adjetivos de actualización.**

- Criterio 38** Periodo de actualización de la información: Trimestral.
- Criterio 39** Actualizar al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 40** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad.**

- Criterio 41** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 42** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 43** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterios adjetivos de formato.**

- Criterio 44** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 45** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 4a. LTAIPET\_Art\_79\_Fr\_X**

Las votaciones de las comisiones, comités y sesiones de pleno, identificando el sentido del voto en votación económica y por cada legislador, en votación nominal las abstenciones y el resultado de la votación por cedula, así como votos particulares y reservas de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración

| Número de legislatura | Periodo de la legislatura | Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año) | Periodo de sesiones (primer periodo de sesiones ordinarias, segundo periodo de sesiones ordinarias) | Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año |
|-----------------------|---------------------------|---|---|--|
|                       |                           |   |   |  |

| Fecha de término del periodo de sesiones con el | Número de sesión | Número de gaceta parlamentaria | Fecha de la gaceta | Sesión celebrada y el tipo de la misma (por ej. Primera sesión ordinaria, Cuarta | Organismo que llevó a cabo la sesión (Pleno, Comisión, Comité) |
|---|------------------|--------------------------------|--------------------|--|--|
|---|------------------|--------------------------------|--------------------|--|--|

| formato día/mes/año |  |  | parlamentaria día/mes/año | Sesión extraordinaria) |  |
|---------------------|--|--|---------------------------|------------------------|--|
|---------------------|--|--|---------------------------|------------------------|--|

| Tipo de votación (votación económica, votación nominal, votación por cédula) | Tipo de asunto que se vota | Título del asunto (por ej. "Acuerdo de los grupos parlamentarios por el que se postula a los diputados que habrán de integrar la Mesa Directiva") | Sentido del voto |
|--|----------------------------|---|------------------|
|--|----------------------------|---|------------------|

| Nombre completo de los (as) legisladores (as) integrantes |                 |                  | Denominación de la normatividad | Fundamento legal | Hipervínculo al acta de votación. |
|---|-----------------|------------------|---------------------------------|------------------|-----------------------------------|
| Nombre(s)   | Primer Apellido | Segundo Apellido |                                 |                  |                                   |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

#### Formato 4b. LTAIPET\_Art\_79\_Fr\_X

Las votaciones de las comisiones, comités y sesiones de pleno, identificando el sentido del voto en votación económica y por cada legislador, en votación nominal las abstenciones y el resultado de la votación por cédula, así como votos particulares y reservas de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración

| Número de legislatura | Periodo de la legislatura | Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año) | Periodo de sesiones (primer periodo de sesiones ordinarias, segundo periodo de sesiones ordinarias) | Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año |
|-----------------------|---------------------------|---|---|--|
|-----------------------|---------------------------|---|---|--|

| Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año | Número de sesión | Número de gaceta parlamentaria | Fecha de la gaceta parlamentaria día/mes/año | Sesión celebrada y el tipo de la misma (por ej. Primera sesión ordinaria, Cuarta Sesión extraordinaria) | Organismo que llevó a cabo la sesión (Pleno, Comisión, Comité) |
|---|------------------|--------------------------------|--|---|--|
|---|------------------|--------------------------------|--|---|--|



| Nombre completo de los (las) legisladores (as) integrantes |                 |                  | Número de dictamen o acuerdo | Hipervínculo al dictamen o acuerdo | Tipo de voto |
|--|-----------------|------------------|------------------------------|------------------------------------|--------------|
| Nombre(s)  | Primer Apellido | Segundo Apellido |                              |                                    |              |
|  |                 |                  |                              |                                    |              |

| Denominación de la normatividad | Fundamento legal | Hipervínculo al documento completo del Programa de Trabajo e Informes |
|---------------------------------|------------------|---|
|                                 |                  |   |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

*XI. a XVI. ...*

## Anexo 5

**Artículo 80.** Además de las obligaciones establecidas en el artículo 76, el Poder Judicial del Estado deberá informar siguiente:

I. a II. ...

**III. Los acuerdos administrativos del Consejo de la Judicatura del Estado;**

*El Poder Judicial del Estado de Tabasco, hará pública la información del Consejo de la Judicatura del Estado con la finalidad de que pueda ser útil para la sociedad, se informará tan pronto como se elaboren.*

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información vigente y, la correspondiente a por lo menos los dos ejercicios anteriores.

**Aplica a:** Poder Judicial del Estado.

### Criterios sustantivos de contenido

**Criterio 1** Ejercicio.

**Criterio 2** Periodo que se informa.

**Criterio 3** Sesión o reunión celebrada (por ej. Primera sesión, Cuarta Sesión) y el tipo de la misma (por ej. Ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne).

**Criterio 4** Título del acuerdo (por ej. "Acuerdo general que emite el H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco para la

creación del Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral, en la región 2, que comprende el Municipio de Cunduacán, con sede en la Ciudad de Cunduacán").

- Criterio 5** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de los consejeros integrantes.
- Criterio 6** Número, denominación o nomenclatura del acuerdo(s).
- Criterio 7** Hipervínculo al documento completo del acuerdo rubricado.

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: Trimestral.
- Criterio 9** Actualizar al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2015).

#### **Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

## Formato 1. LTAIPET\_Art\_80\_Fr\_III

Los acuerdos administrativos del Consejo de la Judicatura del Estado

| Ejercicio | Periodo que se informa | Sesión o reunión celebrada | Título del acuerdo | Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de los Consejeros integrantes | Número, denominación o nomenclatura del acuerdo(s) | Hipervínculo al documento completo del acuerdo rubricado |
|-----------|------------------------|----------------------------|--------------------|--|--|--|
|           |                        |                            |                    |  |  |  |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**IV. La aplicación del Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia;**

*Para el cumplimiento de esta fracción el Poder Judicial del Estado de Tabasco deberá dar a conocer el monto y destino de los recursos que corresponden al fondo auxiliar para la administración de la justicia y la forma de aplicación.*

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: Información vigente y, la correspondiente a por lo menos los dos ejercicios anteriores.

Aplica a: Poder Judicial del Estado.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1 Ejercicio.
- Criterio 2 Periodo que se informa.
- Criterio 3 Monto ejercido.
- Criterio 4 Destino de los recursos.
- Criterio 5 Informe del estado de actividades.
- Criterio 6 Fecha de aplicación del recurso.
- Criterio 7 Hipervínculo al documento.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 8 Periodo de actualización de la información: Trimestral.
- Criterio 9 Actualizar al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información.*
- Criterio 10 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información.*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2015).

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 2. LTAIPET\_Art\_80\_Fr\_IV**

La aplicación del Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia

| Ejercicio | Periodo que se informa | Monto ejercido | Destino de los recursos | Informe del estado de actividades | Fecha de aplicación del recurso | Hipervínculo al documento |
|-----------|------------------------|----------------|-------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|---------------------------|
|           |                        |                |                         |                                   |                                 |                           |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

V. a VII. ...

**VIII. La agenda de los magistrados no penales.**

*El Poder Judicial deberá publicar la agenda de los magistrados no penales; esta información deberá contener una breve referencia de las reuniones y asuntos públicos tratados en el ejercicio de su encargo.*

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: Información del ejercicio en curso.

Aplica a: Poder Judicial del Estado de Tabasco.

**Criterios sustantivos de contenido.**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa.
- Criterio 3** Nombre del magistrado no penal.

**Criterio 4** Fecha de reuniones.

**Criterio 5** Tipo de reunión (Se deberá señalar el motivo o asunto de la misma).

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 6** Periodo de actualización de la información: Trimestral.

**Criterio 7** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

**Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Marzo/2015).

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 12** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 3. LTAIPET\_Art\_80\_Fr\_VIII**

La agenda de los magistrados no penales

| Ejercicio | Periodo que se informa | Nombre del Magistrado no penal | Fecha reuniones | Tipo de Reunión |
|-----------|------------------------|--------------------------------|-----------------|-----------------|
|           |                        |                                |                 |                 |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

## Anexo 6

**Artículo 81.** Además de las obligaciones establecidas en el artículo 76, los órganos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:

I. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco deberá informar lo siguiente:

a) Las plataformas políticas, los estatutos y demás normas internas de los partidos y agrupaciones políticas;

*En esta fracción deberán establecerse un hipervínculo a las plataformas políticas, los estatutos y demás normas internas de los partidos y agrupaciones políticas.*

*Dentro de los requisitos para constituir un Partido Político Local se encuentran los estatutos, esto de conformidad con el artículo 39, fracción III de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco. Esta información deberá actualizarse semestralmente y ponerse a disposición del público durante un plazo de seis años, debido a que se trata de documentos de gobierno o electorales con periodicidad de tres años, que ayudarán a contextualizar cualquier referencia de funcionamiento y las propuestas de partido, permitiendo la posibilidad de reelección legislativa federal y local, así como de presidentes municipales.*

*Respecto a las plataformas políticas que se difundan, éstas deberán llegar hasta el nivel de municipio, los ciudadanos que aspiren a participar como candidatos independientes a cargos de representación popular, deberán presentar ante la autoridad electoral la plataforma política que contenga las principales propuestas que sostendrán en la campaña. Esta plataforma se hará también pública en atención a lo previsto en la presente fracción. Los partidos y agrupaciones políticas, deberán difundir toda clase de norma interna que regule su organización y/o funcionamiento.*

*En caso de no haberse generado alguno de los documentos antes señalados, se incluirá una leyenda fundada y motivada, en la cual se exprese la falta de información.*

**Periodo de actualización:** Semestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información del ejercicio en curso y, la correspondiente a por lo menos los seis ejercicios anteriores.

**Aplica a:** El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

### Criterios sustantivos de contenido

|                   |  |
|-------------------|--|
| <b>Criterio 1</b> | Ejercicio.   |
| <b>Criterio 2</b> | Periodo que se informa.  |
| <b>Criterio 3</b> | Tipo de documento: Las plataformas políticas, los estatutos y demás normas internas de los partidos y agrupaciones políticas y demás normas internas de los partidos y agrupaciones políticas. |
| <b>Criterio 4</b> | Denominación de los documentos.  |
| <b>Criterio 5</b> | Ámbito de influencia o de aplicabilidad: federal, estatal, municipal o en demarcación territorial.   |

- Criterio 6** Fecha de vigencia del documento, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 7** Hipervínculo a los documentos: (los estatutos y demás normas internas de los partidos y agrupaciones políticas).
- Criterio 8** Hipervínculo a las plataformas políticas.

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: Semestral.
- Criterio 10** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2015).

#### **Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 1a. LTAIPET\_Art\_81\_Fr\_1a**

Las plataformas políticas, los estatutos y demás normas internas de los partidos y agrupaciones políticas.  
Documentos básicos, plataformas, programas de gobierno y mecanismos de designación

| Ejercicio | Periodo que se informa | Tipo de documento (a)<br>Las plataformas políticas, los estatutos y demás normas internas de los partidos y agrupaciones políticas) | Denominación de los documentos | Ámbito de influencia o de aplicabilidad (federal, estatal, municipal o en demarcación territorial) | Fecha de vigencia del documento (día/mes/año) | Hipervínculo a los documentos: (los estatutos y demás normas internas de los partidos y agrupaciones políticas) | Hipervínculo a las plataformas políticas |
|-----------|------------------------|---|--------------------------------|--|---|---|--|
|           |                        |   |                                |  |   |   |  |

Periodo de actualización de la información: Semestral.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**b) Los Informes presentados por los partidos políticos y agrupaciones políticas o de ciudadanos ante la autoridad electoral;**

*Los sujetos obligados deberán publicar la información relativa a los diversos tipos de informes que están obligados a presentar los partidos políticos y agrupaciones políticas o de ciudadanos registrados ante la autoridad electoral, respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por financiamiento público y privado y en caso de que el INE delegue la función de fiscalización al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. Dichos informes respecto a los partidos políticos locales y aspirantes, así como candidatos independientes en el estado, serán presentados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y publicados por ellos.*

*Se deberán difundir y actualizar los informes definitivos presentados por los partidos políticos, agrupaciones políticas o de ciudadanos registrados ante la autoridad electoral, respecto a los ingresos y egresos en periodo de precampaña y campaña; asimismo los informes presentados por aspirantes a candidatos independientes sobre el origen y monto de los ingresos y egresos de los gastos de los actos tendientes a obtener el apoyo ciudadano, así como su empleo y aplicación y los informes de campaña, en cuanto al origen y monto de los ingresos y egresos por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación. De igual manera los dictámenes consolidados y proyectos de resolución sobre las auditorías y verificaciones practicadas a los partidos políticos, agrupaciones políticas o ciudadanos registrados ante la autoridad electoral, así como los informes finales de las mismas.*

*Además, los informes de las personas físicas o morales que difunden encuestas o sondeos de opinión sobre los recursos aplicados para su realización y los informes anuales que presentan las agrupaciones políticas del ejercicio anterior sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad.*

*Finalmente se deberán publicar las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Electoral del Estado de Tabasco respecto a las impugnaciones interpuestas en contra de*



los dictámenes consolidados y proyectos de resolución aprobados por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Si bien la información se actualizará de manera anual para el caso de los informes presentados, dictámenes consolidados y proyectos de resolución respecto a gastos ordinarios que rinden las agrupaciones políticas y partidos políticos, es de considerar que la información sobre los informes trimestrales y de gastos ordinarios que presentan los partidos políticos será de manera trimestral cuando no sea año de proceso electoral. En tanto que el periodo de actualización de la información para los informes de precampaña y campaña de partidos políticos, así como de obtención de apoyo ciudadano de aspirantes a candidatos independientes y de los dictámenes consolidados y proyectos de resolución, se realizará durante cada proceso electoral, es decir de manera trianual o sexenal.

**Periodo de actualización:** Trimestral, Anual, Trianual o Sexenal.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información del ejercicio en curso y, la correspondiente a por lo menos los seis ejercicios anteriores.

**Aplica a:** El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

#### **Criterios sustantivos de contenido:**

La información del primer apartado relativa a los informes de los partidos políticos consiste en lo siguiente:

- |                    |  |
|--------------------|--|
| <b>Criterio 1</b>  | Ejercicio.   |
| <b>Criterio 2</b>  | Periodo que se informa.  |
| <b>Criterio 3</b>  | Tipo de organización.  |
| <b>Criterio 4</b>  | Denominación de la organización.   |
| <b>Criterio 5</b>  | Emblema del partido político, agrupación política, asociación política o de ciudadano ante la autoridad electoral.   |
| <b>Criterio 6</b>  | Registro: nacional, local.   |
| <b>Criterio 7</b>  | Tipo de informe: origen, monto, destino y aplicación de los recursos recibidos; ingresos y egresos trimestrales; ingresos y egresos anuales; ingresos y egresos de sus candidatos; ingresos y egresos de precampaña y campaña de partidos políticos; ingresos y egresos de precampaña y campaña de partidos políticos de sus candidatos. |
| <b>Criterio 8</b>  | Tipo de elección: Federal, local.  |
| <b>Criterio 9</b>  | Cargos a elegir: Diputado de Mayoría Relativa, Diputado de Representación Proporcional, Gobernador, Presidente Municipal, Regidores.   |
| <b>Criterio 10</b> | Periodicidad del informe: trimestral, anual, trianual o sexenal según sea el caso.   |

**Criterio 11** Instancia a la que se entregó el informe: INE, IEPCT.

**Criterio 12** Denominación al documento completo del informe.

**Criterio 13** Hipervínculo al documento completo del informe.

En relación a los Informes de resultados, dictámenes consolidados y proyectos de resolución sobre las auditorías y verificaciones practicadas a los partidos políticos, aspirantes y candidatos independientes:

**Criterio 14** Ejercicio.

**Criterio 15** Periodo que se informa.

**Criterio 16** Fecha de entrega del informe con el formato día/mes/año (ej. 31/marzo/2015).

**Criterio 17** Hipervínculo al Informe del financiamiento.

**Criterio 18** Hipervínculo a las resoluciones del IEPCT dictadas con motivo a los informes presentados por los partidos políticos y agrupaciones políticas o de ciudadanos registrados ante la autoridad electoral.

**Criterio 19** Hipervínculo al dictamen consolidado.

**Criterio 20** Hipervínculo a las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral de Tabasco, respecto a las impugnaciones interpuestas en contra de los dictámenes consolidados y proyectos de resolución aprobados por el Consejo Estatal del IEPCT.

#### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 21** Periodo de actualización de la información: Trimestral, Anual, Trianual o Sexenal.

**Criterio 22** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterio 23** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 24** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información.

**Criterio 25** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterio 26** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 27** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 28** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 1b. LTAIPET\_Art\_81\_Fr\_Ib**

Los informes presentados por los partidos políticos y agrupaciones políticas o de ciudadanos ante la autoridad electoral.

| Ejercicio | Periodo que se informa | Tipo de organización:<br>Partido político/<br>Asociación política/<br>Agrupación política/<br>Ciudadano registrado<br>ante la autoridad<br>electoral/Persona<br>autorizada para difundir<br>encuestas o sondeos de<br>opinión | Denominación<br>de<br>la<br>organización | Emblema del<br>Partido Político,<br>agrupación<br>política,<br>asociación política<br>o de ciudadanos<br>ante la autoridad<br>electoral | Registro<br>(nacional/<br>local) | Tipo de<br>informe | Tipo de<br>Elección |
|-----------|------------------------|---|--|---|----------------------------------|--------------------|---------------------|
|           |                        |   |  |   |                                  |                    |                     |

| Cargos a elegir | Periodicidad | Instancia a la que se entregó el informe | Denominación del documento completo | Hipervínculo al documento completo del informe. |
|-----------------|--------------|--|-------------------------------------|---|
|                 |              |  |                                     |   |

Periodo de actualización de la información: Trimestral, Anual, Trianual o Sexenal.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información \_\_\_\_\_

**Formato 2b. LTAIPET\_Art\_81\_Fr\_Ib**

Los informes presentados por los partidos políticos y agrupaciones políticas o de ciudadanos ante la autoridad electoral

| Ejercicio | Periodo que se informa | Fecha de entrega del informe (con el formato día/ mes/ año) | Hipervínculo al Informe del financiamiento | Hipervínculo a las resoluciones del IEPCT dictadas con motivo a los informes presentados por los partidos políticos y agrupaciones políticas o de ciudadanos registrados ante la autoridad electoral | Hipervínculo al Dictamen consolidado | Hipervínculo a las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Tabasco respecto a las impugnaciones interpuestas en contra de los dictámenes consolidados y proyectos de resolución aprobados por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco |
|-----------|------------------------|---|--|--|--------------------------------------|--|
|           |                        |   |  |  |                                      |  |

Periodo de actualización de la información: Trimestral, Anual, Trianual o Sexenal.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información \_\_\_\_\_

- c) Los resultados de la fiscalización de todos los recursos públicos y privados de los partidos políticos;

*El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco publicará los resultados de la fiscalización de todos los recursos públicos y privados de los partidos políticos.*

*El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco deberá publicar información correspondiente a los últimos tres ejercicios concluidos especificando el ejercicio de que se trata, el periodo sujeto a revisión, los resultados de la fiscalización, y su fecha de emisión.*

**Periodo de actualización:** Anual.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información del ejercicio en curso y, la correspondiente a por los menos los tres ejercicios anteriores.

**Aplica a:** El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo de fiscalización.
- Criterio 3** Hipervínculo a los resultados de la fiscalización.
- Criterio 4** Fecha de emisión de los resultados de fiscalización con formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 5** Total de observaciones resultantes.

**Respecto del seguimiento:**

- Criterio 6** Total de aclaraciones efectuadas.
- Criterio 7** Total de solventaciones.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: Anual.
- Criterio 9** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de Actualización y Conservación de la Información*.
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

**Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej.31/Marzo/2015).

**Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej.31/Marzo/2015).

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 14** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 1c. LTAIPET\_Art\_81\_Fr\_Ic**

Los resultados de la fiscalización de todos los recursos públicos y partido políticos

| Ejercicio | Periodo de fiscalización | Hipervínculo a los resultados de la fiscalización | Fecha de emisión de los resultados de la fiscalización | Total de observaciones resultantes | Total de aclaraciones efectuadas | Total de solventaciones |
|-----------|--------------------------|---|--|------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|
|           |                          |   |  |                                    |                                  |                         |

Periodo de actualización de la información: Anual.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**d) Las quejas resueltas por violaciones a las leyes electorales o de participación ciudadana;**

*El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco deberá publicar todo lo relacionado a las quejas resueltas por la violación a las normas aplicables, así como las sanciones aplicadas.*

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información del ejercicio en curso y, la correspondiente a por lo menos los tres ejercicios anteriores.

**Aplica a:** El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio.

**Criterio 2** Periodo que se informa.

**Criterio 3** Tipo de queja.

**Criterio 4** Fecha en que se presentó la queja.

**Criterio 5** Partido político, agrupación política o ciudadanos registrado ante la autoridad electoral contra quien se interpuso la queja.



- Criterio 6** Hecho que motivó la queja.
- Criterio 7** Hipervínculo a la queja en versión pública.
- Criterio 8** Tiempo en que se resolvió la queja.
- Criterio 9** Forma de presentación de la queja (por escrito, en forma oral o por medios de comunicación, eléctricos o electrónicos).
- Criterio 10** Fecha de resolución de la queja.
- Criterio 11** Hipervínculo a la resolución de la queja.

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 12** Periodo de actualización de la información: Trimestral.
- Criterio 13** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 14** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 15** Área(s) o unidad(es) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 17** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

#### **Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 18** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización.

## Formato 1d. LTAIPET\_Art\_81\_Fr\_Id

Las quejas resueltas por violaciones a las leyes electorales o de participación ciudadana

| Ejercicio | Periodo que se informa | Tipo de queja | Fecha en que se presentó la queja | Partido político o agrupación contra quien se interpuso la queja | Hecho que motivó la queja | Hipervínculo a la queja en versión pública |
|-----------|------------------------|---------------|-----------------------------------|--|---------------------------|--|
|           |                        |               |                                   |  |                           |  |

| Tiempo en que se resolvió la queja | Forma de presentación de la queja (por escrito, en forma oral o por medios de comunicación, eléctricos o electrónicos) | Fecha de resolución de la queja | Hipervínculo a la resolución de la queja |
|------------------------------------|--|---------------------------------|--|
|                                    |  |                                 |  |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información \_\_\_\_\_

**e) Los listados de partidos políticos y agrupaciones políticas o de ciudadanos registrados ante la autoridad electoral;**

*Para el cumplimiento de este inciso, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo V de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 74, fracción I, inciso a) de la Ley General.*

**f) La geografía y cartografía electoral;**

*Para el cumplimiento de este inciso, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo V de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 74, fracción I, inciso c) de la Ley General.*

**g) El registro de candidatos a cargos de elección popular;**

*Para el cumplimiento de este inciso, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo V de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 74, fracción I, inciso d) de la Ley General.*

**h) El catálogo de estaciones de radio y canales de televisión, pautas de transmisión, versiones de spots del Instituto Electoral y de los partidos políticos;**

*Para el cumplimiento de este inciso, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo V de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 74, fracción I, inciso e) de la Ley General.*

**i) Los montos de financiamiento público por actividades ordinarias, de campaña y específicas otorgadas a los partidos políticos, así como los**

**montos autorizados de financiamiento privado y los topes de los gastos de campañas;**

*Para el cumplimiento de este inciso, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo V de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 74, fracción I, inciso f) de la Ley General.*

- j) La metodología e informes sobre la publicación de encuestas por muestreo, encuestas de salida y conteos rápidos financiados por las autoridades electorales competentes;**

*Para el cumplimiento de este inciso, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo V de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 74, fracción I, inciso g) de la Ley General.*

- k) La metodología e informe del Programa de Resultados Electorales Preliminares;**

*Para el cumplimiento de este inciso, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo V de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 74, fracción I, inciso h) de la Ley General.*

- l) Los cómputos totales de las elecciones y procesos de participación ciudadana;**

*Para el cumplimiento de este inciso, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo V de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 74, fracción I, inciso i) de la Ley General.*

- m) Los resultados y declaraciones de validez de las elecciones;**

*Para el cumplimiento de este inciso, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo V de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 74, fracción I, inciso j) de la Ley General.*

- n) Las franquicias postales y telegráficas asignadas al partido político para el cumplimiento de sus funciones;**

*Para el cumplimiento de este inciso, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo V de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 74, fracción I, inciso k) de la Ley General.*

- o) Los dictámenes, informes y resoluciones sobre pérdida de registro y liquidación del patrimonio de los partidos políticos nacionales y locales;**



*Para el cumplimiento de este inciso, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo V de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 74, fracción I, inciso m) de la Ley General.*

**p) El monitoreo de medios;**

*Para el cumplimiento de este inciso, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo V de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 74, fracción I, inciso n) de la Ley General.*

**II. La Comisión Estatal de los Derechos Humanos deberá informar lo siguiente:**

**a) El listado y las versiones públicas de las recomendaciones emitidas, su destinatario o autoridad a la que se recomienda y el estado que guarda su atención, incluyendo, en su caso, las minutas de comparecencias de los titulares que se negaron a aceptar las recomendaciones;**

*Para el cumplimiento de este inciso, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo VI de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 74, fracción II, inciso a) de la Ley General.*

**b) Las quejas y denuncias presentadas ante las autoridades administrativas y penales respectivas, señalando el estado procesal en que se encuentran, y en su caso, el sentido en el que se resolvieron;**

*Para el cumplimiento de este inciso, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo VI de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 74, fracción II, inciso b) de la Ley General.*

**c) Las versiones públicas del acuerdo de conciliación, previo consentimiento del quejoso;**

*Para el cumplimiento de este inciso, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo VI de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 74, fracción II, inciso c) de la Ley General.*

**d) Listado de medidas precautorias, cautelares o equivalentes giradas, una vez concluida el Expediente;**

*Para el cumplimiento de este inciso, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo VI de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 74, fracción II, inciso d) de la Ley General.*

**e) Toda información con que cuente relacionada con hechos constitutivos de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, una vez determinados así por la autoridad competente, incluyendo, en su caso, las acciones de reparación del daño, atención a víctimas y de no repetición;**

*Para el cumplimiento de este inciso, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo VI de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 74, fracción II, inciso e) de la Ley General.*

**f) La información relacionada con las acciones y resultados de defensa, promoción y protección de los derechos humanos;**

*Para el cumplimiento de este inciso, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo VI de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 74, fracción II, inciso f) de la Ley General.*

**g) Las actas y versiones estenográficas de las sesiones del consejo consultivo, así como las opiniones que emite;**

*Para el cumplimiento de este inciso, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo VI de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 74, fracción II, inciso g) de la Ley General.*

**h) Los resultados de los estudios, publicaciones o investigaciones que realicen;**

*Para el cumplimiento de este inciso, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo VI de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 74, fracción II, inciso h) de la Ley General.*

**i) Los programas de prevención y promoción en materia de derechos humanos;**

*Para el cumplimiento de este inciso, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo VI de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 74, fracción II, inciso i) de la Ley General.*

**j) El estado que guardan los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del Estado;**

*Para el cumplimiento de este inciso, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo VI de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 74, fracción II, inciso j) de la Ley General.*

**k) El seguimiento, evaluación y monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres;**

*Para el cumplimiento de este inciso, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo VI de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 74, fracción II, inciso k) de la Ley General.*

**l) Los programas y acciones de coordinación con las dependencias competentes para impulsar el cumplimiento de tratados de los que el Estado mexicano sea parte, en materia de Derechos Humanos; y**

*Para el cumplimiento de este inciso, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo VI de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 74, fracción II, inciso l) de la Ley General.*

**m) Los lineamientos generales de la actuación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo;**

*Para el cumplimiento de este inciso, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo VI de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 74, fracción II, inciso m) de la Ley General.*

**III. El Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública deberá informar lo siguiente:**

**a) La relación de observaciones y resoluciones emitidas y el seguimiento a cada una de ellas, incluyendo las respuestas entregadas por los Sujetos Obligados a los solicitantes en cumplimiento de las resoluciones;**

*Para el cumplimiento de este inciso, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo VII de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 74, fracción III, inciso a) de la Ley General.*

**b) Los criterios orientadores que deriven de sus resoluciones;**

*Para el cumplimiento de este inciso, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo VII de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 74, fracción III, inciso b) de la Ley General.*

**c) Las actas de las sesiones del pleno y las versiones estenográficas;**

*Para el cumplimiento de este inciso, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo VII de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 74, fracción III, inciso c) de la Ley General.*

**d) Los resultados de la evaluación al cumplimiento de la presente Ley por parte de los Sujetos Obligados;**

*Para el cumplimiento de este inciso, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo VII de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 74, fracción III, inciso d) de la Ley General.*

**e) Los estudios que apoyan la resolución de los recursos de revisión;**

*Para el cumplimiento de este inciso, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo VII de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 74, fracción III, inciso e) de la Ley General.*

- f) En su caso, las sentencias, ejecutorias o suspensiones judiciales que existan en contra de sus resoluciones; y**

*Para el cumplimiento de este inciso, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo VII de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 74, fracción III, inciso f) de la Ley General.*

- g) El número de quejas, denuncias y recursos dirigidos a cada uno de los Sujetos Obligados;**

*Para el cumplimiento de este inciso, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo VII de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 74, fracción III, inciso g) de la Ley General.*

**IV. La Fiscalía General del Estado de Tabasco deberá informar lo siguiente:**

*Para dar cumplimiento a lo establecido en esta fracción, la Fiscalía General del Estado deberá publicar una relación de las estadísticas en materia de persecución del delito, en atención a víctimas u ofendidos a través de programas específicos, extinción de dominio y protección de personas, que hayan generado en cumplimiento de sus facultades, competencias y/o funciones, periodos de aplicación y descripción de estudios técnicos y metodológicos y vincular a los documentos, bases de datos y/o sistemas donde se registran los resultados periódicos respectivos, los cuales deberán ofrecerse en formato abiertos.*

*La Fiscalía General del Estado presentará de manera homogénea los resultados de las diferentes estadísticas que genere, con el objetivo de conjuntar toda la información estadística generada y que se encuentra dispersa en diferentes sitios.*

- a) Estadísticas en materia de persecución del delito, en atención a víctimas u ofendidos a través de programas específicos, extinción de dominio y protección de personas;**

---

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos tres ejercicios anteriores.

**Aplica a:** Fiscalía General del Estado de Tabasco.

**Criterios sustantivos de contenido.**

- |                   |   |
|-------------------|---|
| <b>Criterio 1</b> | Ejercicio.  |
| <b>Criterio 2</b> | Periodo que se informa.   |
| <b>Criterio 3</b> | Tema: Atención a víctimas u ofendidos a través de programas específicos, extinción de dominio y protección de personas. |
| <b>Criterio 4</b> | Periodos de aplicación y descripción de estudios técnicos y metodológicos.  |

- ↳ **Criterio 5** Descripción de la estadística, documentos, base de datos o sistemas.
- Criterio 6** Hipervínculo a estadística.

**Criterios adjetivos de actualización.**

- Criterio 7** Periodo de actualización de la información: Trimestral.
- Criterio 8** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad.**

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterios adjetivos de formato.**

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 2a. LTAIPET\_Art\_81\_Fr\_IVa**

**Estadísticas en materia de persecución del delito, en atención a víctimas u ofendidos a través de programas específicos, extinción de dominio y protección de personas**

| Ejercicio | Periodo que se informa | Tema:<br>Atención a víctimas u ofendidos,<br>Extinción de dominio,<br>Protección de personas | Periodos de aplicación y descripción de estudios técnicos y metodológicos | Descripción de la estadística, documentos, base de datos o sistemas | Hipervínculo a estadística. |
|-----------|------------------------|--|---|---|-----------------------------|
|           |                        |  |   |   |                             |

Período de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año.

Fecha de validación: día/mes/año.

Área(s) o unidades(es) administrativa(s) que genera(n), posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**b) Índices del ejercicio de la acción penal;**

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos tres ejercicios anteriores.

**Aplica a:** Fiscalía General del Estado de Tabasco.

**Criterios sustantivos de contenido.**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa.
- Criterio 3** Hipervínculo al índice con el número de acciones penales promovidas.

**Criterios adjetivos de actualización.**

- Criterio 4** Periodo de actualización de la información: Trimestral.
- Criterio 5** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 6** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad.**

- Criterio 7** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 8** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 9** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 10** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 11** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 2b. LTAIPET\_Art\_81\_Fr\_IVb**

Índices del ejercicio de la acción penal

| Ejercicio | Periodo que se informa | Hipervínculo al índice con el número de acciones penales promovidas |
|-----------|------------------------|---|
|           |                        |   |

Período de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año.

Fecha de validación: día/mes/año.

Área(s) o unidades(es) administrativa(s) que genera(n), posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**c) Índices de las medidas cautelares; y**

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos tres ejercicios anteriores.

**Aplica a:** Fiscalía General del Estado de Tabasco.

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio.

**Criterio 2** Periodo que se informa.

**Criterio 3** Hipervínculo al índice con el número de medidas cautelares.

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 4** Periodo de actualización de la información: Trimestral.

**Criterio 5** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterio 6** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 7** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

**Criterio 8** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterio 9** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 10** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 11** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 2c. LTAIPET\_Art\_81\_Fr\_IVc**

**Índice de las medidas cautelares**

| Ejercicio | Periodo que se informa | Hipervínculo al índice con el número de medidas cautelares |
|-----------|------------------------|--|
|           |                        |  |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año.

Fecha de validación: día/mes/año.

Área(s) o unidades(es) administrativa(s) que genera(n), posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**d) Relación de expedientes que han causado estado y las versiones públicas de los mismos;**

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos tres ejercicios anteriores.

Aplica a: Fiscalía General del Estado de Tabasco.

**Criterios sustantivos de contenido.**

**Criterio 1** Ejercicio.

**Criterio 2** Periodo que se informa.

**Criterio 3** Fecha que causó estado.

**Criterio 4** Número de expedientes.

**Criterio 5** Hipervínculo al acta de resolución del Comité de Transparencia en la cual se confirma la elaboración de la versión pública.

**Criterio 6** Hipervínculo a la versión pública del expediente.

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 7** Periodo de actualización de la información: Trimestral.



- Criterio 8** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

#### Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

#### Criterios adjetivos de formato

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización.

#### Formato 2d. LTAIPET\_Art\_81\_Fr\_IVd

Relación de expedientes que han causado estado y las versiones públicas de los mismos

| Ejercicio | Periodo que se informa | Fecha que causó estado | Número de expediente | Hipervínculo al acta de resolución del Comité de Transparencia en la cual se confirma la elaboración de la versión pública | Hipervínculo a la versión pública del expediente |
|-----------|------------------------|------------------------|----------------------|--|--|
|           |                        |                        |                      |  |  |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año.

Fecha de validación: día/mes/año.

Área(s) o unidades(es) administrativa(s) que genera(n), posee(n) la información: \_\_\_\_\_

#### V. El Tribunal Electoral de Tabasco deberá informar lo siguiente:

*Con excepción de los asuntos que por su trascendencia e importancia corresponde resolver al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; en lo que respecta al Tribunal Electoral de Tabasco, quien es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en el Estado, por lo anterior en este documento se incluye la forma en que este publicará, difundirá y actualizará la información relativa a sesiones, actas, acuerdos, resoluciones, avisos, agendas, indicadores y publicaciones que emite como órgano jurisdiccional responsable de aquellos asuntos cuyo proceso de resolución le otorgan importancia jurídica y social y, por tanto, se consideran asuntos trascendentales los cuales deben darse a conocer a la sociedad de manera oportuna.*

La información se publicará con los datos y formatos establecidos en los siguientes criterios sustantivos de contenido:

- a) **Acuerdos dictados por los jueces instructores, Presidente o los magistrados, en los medios de impugnación;**

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos un ejercicio anterior.

**Aplica a:** El Tribunal Electoral de Tabasco.

**Criterios sustantivos de contenido.**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa.
- Criterio 3** Lista de los Acuerdos emitidos por los jueces instructores, Presidente o los magistrados en los medios de impugnación presentados ante el Tribunal Electoral de Tabasco.
- Criterio 4** Número de Expediente.
- Criterio 5** Fecha del acuerdo con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 6** Hipervínculo al documento que contiene el acuerdo.

**Criterios adjetivos de actualización.**

- Criterio 7** Periodo de actualización de la información: Trimestral.
- Criterio 8** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 13** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 3a. LTAIPET\_Art\_81\_Fr\_Va**

Acuerdos dictados por los jueces instructores, presidente o los magistrados, en los medios de impugnación

| Ejercicio | Periodo que se informa | Lista de acuerdos | Número de expediente | Fecha del acuerdo | Hipervínculo al documento que contiene el acuerdo |
|-----------|------------------------|-------------------|----------------------|-------------------|---|
|           |                        |                   |                      |                   |   |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año.

Fecha de validación: día/mes/año.

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n), posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**b) Sentencias emitidas que hayan causado estado o ejecutoria, que no contenga información reservada o confidencial, en cuyo caso se publicará la versión pública;**

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos un ejercicio anterior.

**Aplica a:** El Tribunal Electoral de Tabasco.

**Criterios sustantivos de contenido.**

**Criterio 1** Ejercicio.

**Criterio 2** Periodo que se informa.

**Criterio 3** Fecha de la emisión de la resolución o sentencia con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterio 4** Número de expediente.

**Criterio 5** Hipervínculo al documento en versión pública de la resolución o sentencia que hayan causado estado o ejecutoria.

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 6** Periodo de actualización de la información: Trimestral.

**Criterio 7** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

#### Criterios adjetivos de confiabilidad

**Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

**Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

#### Criterios adjetivos de formato

**Criterio 12** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización.

#### Formato 3b. LTAIPET\_Art\_81\_Fr\_Vb

Sentencias emitidas que hayan causado estado o ejecutoria, que no contenga información reservada o confidencial, en cuyo caso se publicará la versión pública

| Ejercicio | Periodo que se informa | Fecha de la emisión de la resolución o sentencia | Número de expediente | Hipervínculo al documento en versión pública de la resolución o sentencia que haya causado estado o ejecutoria |
|-----------|------------------------|--|----------------------|--|
|           |                        |  |                      |  |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año.

Fecha de validación: día/mes/año.

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n), posee(n) la información: \_\_\_\_\_

#### c) Actas de las sesiones del Pleno y las versiones estenográficas;

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos un ejercicio anterior.

**Aplica a:** El Tribunal Electoral de Tabasco.

**Criterios sustantivos de contenido.**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa.
- Criterio 3** Fecha de la sesión con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 4** Tipo de sesión.
- Criterio 5** Número de acta.
- Criterio 6** Hipervínculo al acta de la sesión correspondiente.
- Criterio 7** Hipervínculo a la versión estenográfica de la sesión que generó el acta.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: Trimestral.
- Criterio 9** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 3c. LTAIPET\_Art\_81\_Fr\_Vc**

Actas de las sesiones del pleno y las versiones estenográficas

| Ejercicio | Periodo que se informa | Fecha de la sesión con formato día, mes y año | Tipo de sesión | Número de acta | Hipervínculo al acta de la sesión | Hipervínculo a la versión estenográfica de la sesión que generó el acta |
|-----------|------------------------|---|----------------|----------------|-----------------------------------|---|
|           |                        |   |                |                |                                   |   |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año.

Fecha de validación: día/mes/año.

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n), posee(n) la información: \_\_\_\_\_.

#### d) Avisos de sesiones públicas;

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos un ejercicio anterior.

**Aplica a:** El Tribunal Electoral de Tabasco.

#### Criterios sustantivos de contenido.

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa.
- Criterio 3** Tipo de sesión.
- Criterio 4** Número de sesión.
- Criterio 5** Fecha de la sesión con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 6** Hipervínculo al aviso de la sesión y en su caso al aviso complementario.

#### Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 7** Periodo de actualización de la información: Trimestral.
- Criterio 8** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

#### Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

#### Criterios adjetivos de formato

**Criterio 13** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización.

#### Formato 3d. LTAIPET\_Art\_81\_Fr\_Vd

##### Avisos de sesiones públicas

| Ejercicio | Periodo que se informa | Tipo de sesión | Numero de sesión | Fecha de sesión | Hipervínculo al aviso de la sesión y en su caso al aviso complementario |
|-----------|------------------------|----------------|------------------|-----------------|---|
|           |                        |                |                  |                 |   |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año.

Fecha de validación: día/mes/año.

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n), posee(n) la información: \_\_\_\_\_.

#### e) Indicadores Estadísticos sobre la actividad jurisdiccional;

**Periodo de actualización:** Semestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos tres ejercicio anterior.

**Aplica a:** El Tribunal Electoral de Tabasco.

#### Criterios sustantivos de contenido

**Criterio 1** Ejercicio.

**Criterio 2** Periodo que se informa.

**Criterio 3** Método de cálculo, es decir, las variables que intervienen en la fórmula. Se deberá especificar el significado de las siglas y/o abreviaturas.

**Criterio 4** Unidad de medida.

**Criterio 5** Frecuencia de medición.

**Criterio 6** Línea base.

**Criterio 7** Metas.

**Criterio 8** Resultado.





| Ejercicio | Periodo que se informa | Método de cálculo |
|-----------|------------------------|-------------------|
|           |                        |                   |

Periodo de actualización de la información: Semestral.

Fecha de actualización: día/mes/año.

Fecha de validación: día/mes/año.

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n), posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**f) Jurisprudencia y tesis aisladas;**

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos un ejercicio anterior.

**Aplica a:** El Tribunal Electoral de Tabasco.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa.
- Criterio 3** Fecha de publicación con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 4** Categoría: Jurisprudencia, Tesis aisladas.
- Criterio 5** Órgano jurisdiccional.
- Criterio 6** Materia.
- Criterio 7** Hipervínculo al órgano de difusión institucional en el que se publicó.
- Criterio 8** Número de registro.
- Criterio 9** Identificación para su localización.
- Criterio 10** Título de la tesis y/o ejecutoria.
- Criterio 11** Hipervínculo al documento de la tesis y/o ejecutoria.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 12** Periodo de actualización de la información: Trimestral.
- Criterio 13** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 14** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 15** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 17** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 18** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 3f. LTAIPET\_Art\_81\_Fr\_Vf**

## Jurisprudencia y tesis aisladas

| Ejercicio | Periodo que se informa | Categoría:<br>Jurisprudencia,<br>Tesis aisladas | Órgano<br>jurisdiccional | Materia | Hipervínculo<br>al órgano de<br>difusión<br>institucional<br>en el que se<br>publicó | Número<br>de<br>registro | Identificación<br>para su<br>localización | Título de la<br>tesis y/o<br>ejecutoria | Hipervínculo al<br>documento de<br>la tesis y/o<br>ejecutoria |
|-----------|------------------------|---|--------------------------|---------|--|--------------------------|---|---|---|
|           |                        |   |                          |         |  |                          |   |   |   |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año.

Fecha de validación: día/mes/año.

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n), posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**g) Agenda de los magistrados;**

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: Información del ejercicio en curso.

Aplica a: El Tribunal Electoral de Tabasco.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa.
- Criterio 3** Fecha de reunión o actividad pública.
- Criterio 4** Hipervínculo a la agenda pública, la cual deberá contener el motivo o asunto de la misma.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 5** Periodo de actualización de la información: Trimestral.

**Criterio 6** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

**Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 11** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 3g. LTAIPET\_Art\_81\_Fr\_Vg**

**Agenda de los magistrados**

| Ejercicio | Periodo que se informa | Fecha de reunión | Hipervínculo a la agenda pública |
|-----------|------------------------|------------------|----------------------------------|
|           |                        |                  |                                  |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año.

Fecha de validación: día/mes/año.

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n), posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**h) Lista de los acuerdos que se publiquen diariamente;**

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos un ejercicio anterior.

**Aplica a:** El Tribunal Electoral de Tabasco.

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio.

- Criterio 2** Periodo que se informa.
- Criterio 3** Fecha de la lista de acuerdos con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 4** Hipervínculo a la lista de acuerdos.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 5** Periodo de actualización de la información: Trimestral.
- Criterio 6** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 3h. LTAIPET\_Art\_81\_Fr. Vh**

Lista de los acuerdos que se publiquen diariamente

| Ejercicio | Periodo que se informa | Fecha de la lista de acuerdos | Hipervínculo a la lista de Acuerdos |
|-----------|------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|
|           |                        |                               |                                     |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año.

Fecha de validación: día/mes/año.

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n), posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**i) Revistas y libros publicados;**

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos un ejercicio anterior.

**Aplica a:** El Tribunal Electoral de Tabasco.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa.
- Criterio 3** Fecha de la publicación con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 4** Autor, coordinador o responsable de la publicación.
- Criterio 5** Título de la publicación.
- Criterio 6** Hipervínculo a la publicación.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 7** Periodo de actualización de la información: Trimestral.
- Criterio 8** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 10.** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 3i. LTAIPET\_Art\_81\_Fr\_VI**

**Revistas y libros publicados**

| Ejercicio | Periodo que se informa | Fecha de la publicación | Autor, coordinador o responsable de la publicación | Título | Hipervínculo a la publicación |
|-----------|------------------------|-------------------------|--|--------|-------------------------------|
|           |                        |                         |  |        |                               |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año.

Fecha de validación: día/mes/año.

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n), posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**j) Sesiones públicas del Pleno;**

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos un ejercicio anterior.

**Aplica a:** El Tribunal Electoral de Tabasco.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa.
- Criterio 3** Fecha de la sesión con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 4** Tipo de sesión.
- Criterio 5** Orden del día o asuntos tratados en la sesión.
- Criterio 6** Hipervínculo a la versión estenográfica, audio y/o videograbación de la sesión.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 7** Periodo de actualización de la información: Trimestral.
- Criterio 8** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 3j. LTAIPET\_Art\_81\_Fr\_Vj****Sesiones públicas del Pleno**

| Ejercicio | Periodo que se informa | Fecha de la sesión | Tipo de sesión | Orden del día de la sesión | Hipervínculo a la versión estenográfica, audio y/o videograbación de la sesión |
|-----------|------------------------|--------------------|----------------|----------------------------|--|
|           |                        |                    |                |                            |  |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año.

Fecha de validación: día/mes/año.

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n), posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**k) Actas, acuerdos y resoluciones que pronuncie el Pleno; y**

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos un ejercicio anterior.

Aplica a: El Tribunal Electoral de Tabasco.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa.
- Criterio 3** Número de acta, acuerdo y resolución.
- Criterio 4** Fecha de la emisión del documento con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterio 5** Hipervínculo al acta, acuerdo y resolución.

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 6** Periodo de actualización de la información: Trimestral.

**Criterio 7** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

**Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 12** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 3k. LTAIPET\_Art\_81\_Fr\_Vk**

Actas, acuerdos y resoluciones que pronuncie el pleno

| Ejercicio | Periodo que se informa | Numero de acta, acuerdo y resolución | Fecha de la emisión del documento | Hipervínculo al acta, acuerdo y resolución |
|-----------|------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|--|
|           |                        |                                      |                                   |  |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año.

Fecha de validación: día/mes/año.

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n), posee(n) la información: \_\_\_\_\_.



**VI. El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco deberá informar:**

*El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco es un Órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía, instituido para dirimir las controversias que se susciten entre la Administración Pública Estatal y los particulares, estableciendo las normas para su organización, su funcionamiento, el procedimiento y los recursos contra sus resoluciones, mismos que deben darse a conocer a la sociedad, en respeto hacia el principio rector de la Transparencia.*

*El sujeto obligado deberá generar un listado que contenga las resoluciones emitidas por el Pleno, el listado deberá contener, número de expediente, sala, magistrado ponente, asunto, las partes, abogados, representantes legales, votación del Pleno identificando el sentido del voto (económica o nominal), sentido de la resolución y fecha de notificación.*

*La información se publicará con los datos y formatos establecidos en los siguientes criterios sustantivos de contenido:*

- a) Actas, acuerdos y resoluciones de las sesiones del Pleno y versiones estenográficas;**

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos un ejercicio anterior.

**Aplica a:** El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco.

**Criterios sustantivos de contenido**

- |                   |   |
|-------------------|---|
| <b>Criterio 1</b> | Ejercicio   |
| <b>Criterio 2</b> | Periodo que se informa  |
| <b>Criterio 3</b> | Fecha de la sesión con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).          |
| <b>Criterio 4</b> | Tipo de sesión.   |
| <b>Criterio 5</b> | Hipervínculo al orden del día o asuntos tratados en la sesión.                  |
| <b>Criterio 6</b> | Hipervínculo a la versión estenográfica, audio y/o videograbación de la sesión. |

**Criterios adjetivos de actualización**

- |                   |  |
|-------------------|--|
| <b>Criterio 7</b> | Periodo de actualización de la información: Trimestral.  |
| <b>Criterio 8</b> | La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la <i>Tabla de actualización y conservación de la información.</i> |

**Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

**Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 13** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 4a. LTAIPET\_Art\_81\_Fr\_VIa**

Actas, acuerdos y resoluciones de las sesiones del Pleno y versiones estenográficas

| Ejercicio | Periodo que se informa | Fecha de la sesión | Tipo de sesión | Hipervínculo al orden del día de la sesión | Hipervínculo a la versión estenográfica, audio y/o videograbación de la sesión |
|-----------|------------------------|--------------------|----------------|--|--|
|           |                        |                    |                |  |  |
|           |                        |                    |                |  |  |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año.

Fecha de validación: día/mes/año.

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n), posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**b) Las listas aprobadas de resoluciones emitidas por el Pleno;**

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos un ejercicio anterior.

**Aplica a:** El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco.

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio.

- Criterio 2** Periodo que se informa.
- Criterio 3** Fecha en que se generó la lista con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 4** Hipervínculo a las listas de resoluciones aprobadas por el Pleno.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 5** Periodo de actualización de la información: Trimestral.
- Criterio 6** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 4b. LTAIPET\_Art\_81\_Fr\_VIb**

Las listas aprobadas de resoluciones emitidas por el Pleno

| Ejercicio | Periodo que se informa | Fecha en que se generó la lista | Hipervínculo a la lista de resoluciones aprobadas por el Pleno |
|-----------|------------------------|---------------------------------|--|
|           |                        |                                 |  |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año.

Fecha de validación: día/mes/año.

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n), posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**c) Las sentencias que hayan causado estado;**

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos un ejercicio anterior.

**Aplica a:** El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa.
- Criterio 3** Fecha de la emisión de la resolución o sentencia con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 4** Número de expediente.
- Criterio 5** Descripción de la versión pública de la resoluciones o sentencias que hayan causado estado o ejecutoria.
- Criterio 6** Hipervínculo al documento en versión pública de la resolución o sentencia.

**Criterios adjetivos de actualización.**

- Criterio 7** Periodo de actualización de la información: Trimestral.
- Criterio 8** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 4c. LTAIPET\_Art\_81\_Fr\_Vlc**

Las sentencias emitidas que hayan causado estado

| Ejercicio | Periodo que se informa | Fecha de la emisión de la resolución o sentencia | Número de expediente | Descripción de la versión pública de la resoluciones o sentencias que hayan causado estado o ejecutoria | Hipervínculo al documento en versión pública de la resolución o sentencia |
|-----------|------------------------|--|----------------------|---|---|
|           |                        |  |                      |   |   |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año.

Fecha de validación: día/mes/año.

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n), posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**d) La información sobre los recursos y medios de defensa que procedan en contra de los actos emitidos por el Tribunal;**

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos un ejercicio anterior.

**Aplica a:** El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa.
- Criterio 3** Nombre del recurrente.
- Criterio 4** Acto reclamado.
- Criterio 5** Fecha de la presentación del recurso o medio de defensa con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 6** Tipo de recurso o medio de defensa presentado.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 7** Periodo de actualización de la información: Trimestral.
- Criterio 8** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

**Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 13** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 4d. LTAIPET\_Art\_81\_Fr\_Vld**

La información sobre los recursos y medios de defensa que procedan en contra de los actos emitidos por el Tribunal

| Ejercicio | Periodo que se informa | Nombre del recurrente | Acto reclamado | Fecha de la presentación del recurso o medio de defensa | Tipo de recurso o medio de defensa |
|-----------|------------------------|-----------------------|----------------|---|------------------------------------|
|           |                        |                       |                |   |                                    |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año.

Fecha de validación: día/mes/año.

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n), posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**e) Los plazos jurisdiccionales;**

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos un ejercicio anterior.

**Aplica a:** El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco.

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio.

**Criterio 2** Periodo que se informa.

**Criterio 3** Tipo de Juicio.

**Criterio 4** Plazo jurisdiccional.

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 5** Periodo de actualización de la información: Trimestral.

**Criterio 6** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

**Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 11** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 4e. LTAIPET\_Art\_81\_Fr\_VIe**

Los plazos jurisdiccionales

| Ejercicio | Periodo que se informa | Tipo de juicio | Plazo jurisdiccional |
|-----------|------------------------|----------------|----------------------|
|           |                        |                |                      |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año.

Fecha de validación: día/mes/año.

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n), posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**f) Indicadores de la actividad jurisdiccional y administrativa;**

**Periodo de actualización:** Semestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos tres ejercicios anteriores.

**Aplica a:** El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa.
- Criterio 3** Descripción breve y clara de cada objetivo institucional.
- Criterio 4** Nombre del(os) indicador(es).
- Criterio 5** La(s) dimensión(es) a medir.
- Criterio 6** Definición del indicador, es decir, explicación breve y clara respecto de lo que debe medir el indicador.
- Criterio 7** Método de cálculo, es decir, las variables que intervienen en la fórmula. Se deberá especificar el significado de las siglas y/o abreviaturas.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: Semestral.
- Criterio 9** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).



**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 4f. LTAIPET\_Art\_81\_Fr\_VIf****Indicadores de la actividad jurisdiccional y administrativa**

| Ejercicio (en curso y, por lo menos, seis ejercicios anteriores) | Periodo (enero-diciembre) | Objetivo institucional | Nombre del indicador | Dimensión(es) a medir | Definición del indicador | Método de cálculo |
|--|---------------------------|------------------------|----------------------|-----------------------|--------------------------|-------------------|
|  |                           |                        |                      |                       |                          |                   |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año.

Fecha de validación: día/mes/año.

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n), posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**g) Sesiones públicas del Pleno; y**

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos un ejercicio anterior.

**Aplica a:** El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa.
- Criterio 3** Fecha de la sesión con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 4** Tipo de sesión.
- Criterio 5** Hipervínculo al orden del día o asuntos tratados en la sesión.
- Criterio 6** Hipervínculo a la versión estenográfica, audio y/o videograbación de la sesión.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 7** Periodo de actualización de la información: Trimestral.
- Criterio 8** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

**Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 13** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización.

107

**Formato 4g. LTAIPET\_Art\_81\_Fr\_Vlg**

**Sesiones públicas del Pleno**

| Ejercicio | Periodo que se informa | Fecha de la sesión | Tipo de sesión | Orden del día de la sesión | Hipervínculo a la versión estenográfica, audio y/o videograbación de la sesión |
|-----------|------------------------|--------------------|----------------|----------------------------|--|
|           |                        |                    |                |                            |  |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n), posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**h) Boletines, revistas y libros publicados.**

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos un ejercicio anterior.

**Aplica a:** El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco.

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio.

**Criterio 2** Periodo que se informa.

- Criterio 3** Fecha de la publicación con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 4** Tipo de publicación.
- Criterio 5** Autor, coordinador o responsable de la publicación.
- Criterio 6** Título de la publicación.
- Criterio 7** Hipervínculo a la publicación.

#### Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: Trimestral.
- Criterio 9** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

#### Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

#### Criterios adjetivos de formato

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización.

#### Formato 4h. LTAIPET\_Art\_81\_Fr\_VIh

Boletines, revistas y libros publicados

| Ejercicio | Periodo que se informa | Fecha de la publicación | Tipo de publicación | Autor, coordinador o responsable de la publicación | Título de la publicación | Hipervínculo a la publicación |
|-----------|------------------------|-------------------------|---------------------|--|--------------------------|-------------------------------|
|           |                        |                         |                     |  |                          |                               |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n), posee(n) la información: \_\_\_\_\_

## Anexo 7

**Artículo 82.** Además de las obligaciones establecidas en el artículo 76, las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía, deberán informar lo siguiente:

**I. Los planes y programas de estudios según el sistema que ofrecen, ya sea escolarizado o abierto, con las áreas de conocimiento, el perfil profesional de quien cursa el plan de estudios, la duración del programa con las asignaturas, su valor en créditos;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo VIII de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 75, fracción I, de la Ley General.*

**II. Toda la información relacionada con sus procedimientos administrativos;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo VIII de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 75, fracción II, de la Ley General.*

**III. La remuneración de los profesores, incluyendo los estímulos al desempeño, nivel y monto;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo VIII de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 75, fracción III, de la Ley General.*

**IV. La lista con los profesores con licencia o en año sabático;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo VIII de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 75, fracción IV, de la Ley General.*

**V. El listado de las becas y apoyos que otorgan, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo VIII de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 75, fracción V, de la Ley General.*

**VI. Las convocatorias de los concursos de oposición;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo VIII de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 75, fracción VI, de la Ley General.*

**VII. La información relativa a los procesos de selección de los consejos;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo VIII de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 75, fracción VII, de la Ley General.*

**VIII. Resultado de las evaluaciones del cuerpo docente; y**

*Para el cumplimiento de esta fracción, las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo VIII de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 75, fracción VIII, de la Ley General.*

**IX. El listado de instituciones incorporadas y requisitos de incorporación.**

*Para el cumplimiento de esta fracción, las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo VIII de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 75, fracción IX, de la Ley General.*

**Anexo 8**

**Artículo 83.** Además de las obligaciones establecidas en el artículo 76, los partidos políticos, las agrupaciones políticas y las personas jurídicas colectivas constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, según corresponda, deberán informar lo siguiente:

*Los partidos políticos y las agrupaciones políticas como sujetos obligados deberán publicar un listado de sus diversos documentos normativos donde se fundamentan sus funciones y fines, estableciendo sus respectivos hipervínculos a los documentos enunciados.*

*De igual manera al existir modificaciones legales a sus documentos normativos deberán publicar sus actualizaciones en su sitio de internet y la Plataforma Nacional dentro del plazo de 15 días hábiles a partir de sus publicaciones correspondientes.*

**I. Las plataformas políticas, los estatutos y demás normas internas de los partidos y agrupaciones políticas;**

---

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información vigente.

**Aplica a:** Los partidos políticos, las agrupaciones políticas y las personas jurídicas colectivas constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente.

**Criterios sustantivos de contenido**

- |                   |  |
|-------------------|--|
| <b>Criterio 1</b> | Ejercicio.   |
| <b>Criterio 2</b> | Periodo que se informa.  |
| <b>Criterio 3</b> | Tipo de Documento. (Incluir: Plataforma Política, Estatutos, Programas de Acción, Declaración de Principios y demás normatividad interna). |
| <b>Criterio 4</b> | Órgano de Aprobación. (Consejo, Asamblea, Comisión, etc.).   |

- Criterio 5** Fecha de Aprobación y/o última modificación del Documento al interior del Sujeto Obligado (Incluir: Plataformas Políticas, Estatutos, Programas de Acción, Declaración de Principios y demás normatividad interna), con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 6** Fecha de Ratificación y/o autorización por la autoridad electoral que corresponda, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 7** Hipervínculo al Documento.

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: Trimestral..
- Criterio 9** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 11** Área (s) o unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada en el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada en el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

#### **Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización.

## Formato 1. LTAIPET\_Art\_83\_Fr\_I

Las plataformas políticas, los estatutos y demás normas internas de los partidos políticos y agrupaciones políticas

| Ejercicio | Periodo que se informa | Tipo de documento (Plataforma Política, Estatutos, Programa de Acción, Declaración de Principios y demás normatividad interna) | Órgano de Aprobación (Consejo, Asamblea, Comisión, etc.) | Fecha de Aprobación al interior del Sujeto Obligado | En su caso, fecha de ratificación y/o autorización por la autoridad electoral | Hipervínculo al Documento |
|-----------|------------------------|--|--|---|---|---------------------------|
|           |                        |  |  |   |   |                           |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n), posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**II. El padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos, que contendrá, exclusivamente: apellidos, nombre o nombres, fecha de afiliación y entidad de residencia;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los partidos políticos, las agrupaciones políticas y las personas jurídicas colectivas constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos y candidatos independientes, deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo IX de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 76, fracción I, de la Ley General.*

**III. Los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los partidos políticos, las agrupaciones políticas y las personas jurídicas colectivas constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos y candidatos independientes, deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo IX de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 76, fracción II, de la Ley General.*

**IV. Los convenios de participación entre partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los partidos políticos, las agrupaciones políticas y las personas jurídicas colectivas constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos y candidatos independientes, deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo IX de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 76, fracción III, de la Ley General.*

**V. Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los partidos políticos, las agrupaciones políticas y las personas jurídicas colectivas constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos y candidatos independientes, deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo IX de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 76, fracción IV, de la Ley General.*

**VI. Las minutas de las sesiones de los partidos políticos;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los partidos políticos, las agrupaciones políticas y las personas jurídicas colectivas constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos y candidatos independientes, deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo IX de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 76, fracción V, de la Ley General*

**VII. Los responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los partidos políticos, las agrupaciones políticas y las personas jurídicas colectivas constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos y candidatos independientes, deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo IX de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 76, fracción VI, de la Ley General.*

**VIII. Las organizaciones sociales adherentes o similares a algún partido político;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los partidos políticos, las agrupaciones políticas y las personas jurídicas colectivas constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos y candidatos independientes, deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo IX de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 76, fracción VII, de la Ley General.*

**IX. Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los partidos políticos, las agrupaciones políticas y las personas jurídicas colectivas constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos y candidatos independientes, deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo IX de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 76, fracción VIII, de la Ley General.*

**X. Los montos autorizados de financiamiento privado, así como una relación de los nombres de los aportantes vinculados con los montos aportados;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los partidos políticos, las agrupaciones políticas y las personas jurídicas colectivas constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos y candidatos independientes, deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo IX de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 76, fracción IX, de la Ley General.*

**XI. El listado de aportantes a las precampañas y campañas políticas;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los partidos políticos, las agrupaciones políticas y las personas jurídicas colectivas constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos y candidatos independientes, deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo IX de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 76, fracción X, de la Ley General.*

**XII. El acta de la asamblea constitutiva;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los partidos políticos, las agrupaciones políticas y las personas jurídicas colectivas constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos y*



candidatos independientes, deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo IX de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 76, fracción XI, de la Ley General.

**XIII. Las demarcaciones electorales en las que participen;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los partidos políticos, las agrupaciones políticas y las personas jurídicas colectivas constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos y candidatos independientes, deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo IX de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 76, fracción XII, de la Ley General.*

**XIV. Los tiempos que les corresponden en canales de radio y televisión;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los partidos políticos, las agrupaciones políticas y las personas jurídicas colectivas constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos y candidatos independientes, deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo IX de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 76, fracción XIII, de la Ley General.*

**XV. Sus documentos básicos, plataformas electorales y programas de gobierno, así como los mecanismos de designación de los órganos de dirección en sus respectivos ámbitos;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los partidos políticos, las agrupaciones políticas y las personas jurídicas colectivas constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos y candidatos independientes, deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo IX de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 76, fracción XIV, de la Ley General.*

**XVI. El directorio de sus órganos de dirección estatal y municipales y, en su caso, regionales y distritales;**

*En la presente fracción se deberán considerar como elementos de los órganos de dirección de los sujetos obligados de este artículo, datos tales como: la entidad federativa, el municipio o demarcación territorial, el nombre completo de los titulares, la denominación del área, otros datos del domicilio (tipo de vialidad, nombre de vialidad, número exterior e interior, código postal, etc.), la ubicación dentro del domicilio (edificio, piso, etc.), el número telefónico de contacto con clave lada y extensión, el correo electrónico de contacto u la denominación del puesto.*

*Las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretendan postular una candidatura independiente, deberán publicar el directorio de cargos existentes en la asociación civil que ejerzan una función de dirección.*

---

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información vigente.

**Aplica a:** Los partidos políticos, las agrupaciones políticas y las personas jurídicas colectivas constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente.

**Criterios sustantivos de contenido**

Respecto al directorio de los órganos de dirección:

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Nombre completo de los titulares (nombre(s), primer apellido, segundo apellido).
- Criterio 3** Denominación del puesto.
- Criterio 4** Denominación del área.

Respecto del domicilio oficial del órgano de dirección:

- Criterio 5** Domicilio oficial del órgano de dirección (tipo de vialidad [catálogo], nombre de la vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso]. Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal).
- Criterio 6** Ubicación dentro del domicilio (edificio, piso, etc.).
- Criterio 7** Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión).
- Criterio 8** Correo electrónico de contacto.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: Trimestral.
- Criterio 10** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 12** Área (s) o unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).



| Clave del municipio | Nombre del municipio | Clave de la entidad federativa | Código Postal | Ubicación dentro del domicilio (edificio, piso, etc.) | Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión) | Correo electrónico de contacto |
|---------------------|----------------------|--------------------------------|---------------|---|--|--------------------------------|
|                     |                      |                                |               |   |  |                                |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genere(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información: \_\_\_\_\_

- XVII. El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere la fracción anterior y de los demás funcionarios partidistas, que deberá vincularse con el directorio y estructura orgánica; así como cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera del partido;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los partidos políticos, las agrupaciones políticas y las personas jurídicas colectivas constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos y candidatos independientes, deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo IX de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 76, fracción XVI, de la Ley General.*

- XVIII. El currículo con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula, el distrito electoral, la entidad federativa y en los municipios;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los partidos políticos, las agrupaciones políticas y las personas jurídicas colectivas constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos y candidatos independientes, deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo IX de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 76, fracción XVII, de la Ley General.*

- XIX. El currículo de los dirigentes a nivel estatal y municipal;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los partidos políticos, las agrupaciones políticas y las personas jurídicas colectivas constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos y candidatos independientes, deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo IX de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 76, fracción XVIII, de la Ley General.*

- XX. Los convenios de frente, coalición, candidatura común o fusión que celebren, o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los partidos políticos, las agrupaciones políticas y las personas jurídicas colectivas constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos y candidatos independientes, deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo IX de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 76, fracción XIX, de la Ley General.*

- XXI. Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular y, en su caso, el registro correspondiente;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los partidos políticos, las agrupaciones políticas y las personas jurídicas colectivas constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos y candidatos independientes, deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo IX de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 76, fracción XX, de la Ley General.*

- XXII. Los responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular, conforme a su normatividad interna;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los partidos políticos, las agrupaciones políticas y las personas jurídicas colectivas constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos y candidatos independientes, deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo IX de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 76, fracción XXI, de la Ley General.*

- XXIII. Informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los partidos políticos, las agrupaciones políticas y las personas jurídicas colectivas constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos y candidatos independientes, deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo IX de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 76, fracción XXII, de la Ley General.*

- XXIV. Las resoluciones dictadas por los órganos de control;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los partidos políticos, las agrupaciones políticas y las personas jurídicas colectivas constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos y candidatos independientes, deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo IX de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 76, fracción XXIII, de la Ley General.*

- XXV. Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, así como los descuentos correspondientes a sanciones;**

*Los partidos políticos y las asociaciones civiles creadas para postular una candidatura independiente, publicarán en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional lo*

correspondiente al financiamiento público asignado a actividades ordinarias permanentes, actividades específicas, franquicias postales, franquicias telegráficas, liderazgo político de las mujeres y gastos de campaña (en caso de ser año electoral). En su caso, incluirán una leyenda fundada y motivada explicando la omisión de determinada información.

Cabe señalar que al inicio de cada año fiscal la autoridad electoral aprueba el acuerdo por el cual se establecen los montos de financiamiento público asignados a los partidos políticos, mientras que la ministración de dichos recursos a éstos se realiza mensualmente.

En el caso de los descuentos aplicados al financiamiento público de los partidos, por motivo de las sanciones que les han sido impuestas, deberá publicarse la descripción del motivo de las mismas. Es importante mencionar que las sanciones impuestas a los partidos radican en las resoluciones que toman el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y el Consejo Estatal del Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Tabasco.

El inciso k) del artículo 30 de la Ley General de Partidos Políticos establece que los partidos deberán hacer pública la información relativa al financiamiento público que han recibido durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones. En coincidencia con esto, la información que deberán difundir los partidos políticos en cumplimiento a esta fracción del artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, respetará el mismo periodo de actualización y conservación.

Respecto de las asociaciones civiles creadas para postular candidaturas independientes, una vez que la autoridad electoral apruebe el registro de sus candidaturas ciudadanas, éstas tendrán derecho a obtener financiamiento público para su campaña electoral (art. 319 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco) de acuerdo al cargo de elección popular por el que se compita. En este sentido, la Ley prevé que el monto que le corresponda a un partido político de nuevo registro, se distribuirá entre todos los candidatos independientes de la manera siguiente: 33.3% que se asignará a la Candidatura independiente al cargo de Gobernador, 33.3% que se distribuirá de manera igualitaria entre todas las fórmulas de Candidatos independientes al cargo de diputados, 33.3% que se distribuirá de manera igualitaria entre todas las planillas de Candidatos Independientes al cargo de regidores.

Parte de la información publicada en cumplimiento de la presente fracción deberá guardar correspondencia con la difundida en observancia de la fracción XXIII (Informes sobre el gasto del financiamiento público recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres) de este artículo.

En su caso, las agrupaciones políticas incluirán una nota fundada y motivada que explique los motivos por los cuales no se publica información de esta fracción.

---

**Periodo de actualización:** Mensual.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información del ejercicio en curso y, la correspondiente a por lo menos los cinco ejercicios anteriores.

**Aplica a:** Los partidos políticos, las agrupaciones políticas y las personas jurídicas colectivas constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente.

### **Criterios sustantivos de contenido**

Respecto del financiamiento político otorgado mensualmente se incluirá la siguiente información:

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se reporta (mes en el que se asignaron los recursos).
- Criterio 3** Ámbito de asignación del recurso (estatal o municipal).
- Criterio 4** Monto mensual asignado.
- Criterio 5** Actividades ordinarias permanentes a las que se destinan los recursos del financiamiento público.
- Criterio 6** Actividades específicas a las que se destinan los recursos del financiamiento público.
- Criterio 7** Financiamiento público asignado a franquicias telegráficas.
- Criterio 8** Financiamiento público asignado al liderazgo político de las mujeres.
- Criterio 9** Financiamiento público asignado a gastos de campaña.
- Criterio 10** Hipervínculo al acuerdo del instituto electoral por el que se establecen los montos del financiamiento público asignado al partido político de que se trate.

Respecto de los descuentos aplicados al financiamiento público de los partidos, por motivo de las sanciones que les han sido impuestas, se publicará lo siguiente:

- Criterio 11** Ejercicio.
- Criterio 12** Periodo que se reporta (mes en el que se realizaron los descuentos por motivo de las sanciones).
- Criterio 13** Monto de la sanción impuesta.
- Criterio 14** Fecha en que se emite la sanción con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 15** Descripción del motivo de la sanción.

### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 16** Periodo de actualización de la información: Mensual.

**Criterio 17** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterio 18** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

#### Criterios adjetivos de confiabilidad

**Criterio 19** Área (s) o unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

**Criterio 20** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterio 21** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

#### Criterios adjetivos de formato

**Criterio 22** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 23** El soporte de la información permite su reutilización.

#### Formato 3a. LTAIPET\_Art\_83\_Fr\_XXVa

Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, así como los descuentos correspondientes a sanciones

| Respecto del financiamiento público, difundir: |  |  |                        |  |   |
|--|--|--|------------------------|--|---|
| Ejercicio                                      | Periodo que se reporta (mes en el que se asignaron los recursos) | Ámbito de asignación del recurso (nacional, estatal o municipal) | Monto mensual asignado | Actividades ordinarias permanentes a las que se destinan los recursos del financiamiento público | Actividades específicas a las que se destinan los recursos del financiamiento público |
|  |  |  |                        |  |   |



|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
|  |  |   | Hipervínculo al acuerdo del Instituto Electoral correspondiente por el que se establecen los montos del |
| Financiamiento público asignado a franquicias telegráficas | Financiamiento público asignado al liderazgo político de las mujeres | Financiamiento público asignado a gastos de campaña | financiamiento público asignado al partido político de que se trate                                     |

Periodo de actualización de la información: Mensual.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genere(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 3b. LTAIPET\_Art\_83\_Fr\_XXVb.**

Respecto de los descuentos aplicados al financiamiento público de los partidos, por motivo de las sanciones que les han sido impuestas,

| Respecto de las sanciones, publicar: |   |                              |   |                                      |
|--------------------------------------|---|------------------------------|---|--------------------------------------|
| Ejercicio                            | Periodo que se reporta (mes en el que se realizaron los descuentos por motivo de las sanciones) | Monto de la sanción impuesta | Fecha en la que se emite la sanción (día/mes/año) | Descripción del motivo de la sanción |
|                                      |   |                              |   |                                      |

Periodo de actualización de la información: Mensual.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genere(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**XXVI. El estado de situación financiera y patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los partidos políticos, las agrupaciones políticas y las personas jurídicas colectivas constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos y*

*candidatos independientes, deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo IX de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 76, fracción XXV, de la Ley General.*

**XXVII. Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los partidos políticos, las agrupaciones políticas y las personas jurídicas colectivas constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos y candidatos independientes, deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo IX de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 76, fracción XXVI, de la Ley General.*

**XXVIII. Los nombres de sus representantes ante la autoridad electoral competente;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los partidos políticos, las agrupaciones políticas y las personas jurídicas colectivas constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos y candidatos independientes, deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo IX de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 76, fracción XXVII, de la Ley General.*

**XXIX. Los mecanismos de control y supervisión aplicados a los procesos internos de selección de candidatos;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los partidos políticos, las agrupaciones políticas y las personas jurídicas colectivas constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos y candidatos independientes, deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo IX de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 76, fracción XXVIII, de la Ley General.*

**XXX. El listado de fundaciones, asociaciones, centros o institutos de investigación o capacitación o cualquier otro que reciban apoyo económico de los partidos políticos, así como los montos destinados para tal efecto; y**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los partidos políticos, las agrupaciones políticas y las personas jurídicas colectivas constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos y candidatos independientes, deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo IX de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 76, fracción XXIX, de la Ley General.*

**XXXI. Las resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos.**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los partidos políticos, las agrupaciones políticas y las personas jurídicas colectivas constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos y candidatos independientes, deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo IX de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 76, fracción XXX, de la Ley General.*

## Anexo 9

**Artículo 84.** Además de las obligaciones establecidas en el artículo 76, los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo, deberán informar lo siguiente:

- I. **El nombre del servidor público y de la persona física o jurídica colectiva que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo X de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 77, fracción I, de la Ley General.*

- II. **La unidad administrativa responsable del fideicomiso;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo X de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 77, fracción II, de la Ley General.*

- III. **El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuentes de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo X de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 77, fracción III, de la Ley General.*

- IV. **El saldo total al cierre del ejercicio fiscal sin perjuicio de los demás informes que deben presentarse en los términos de las disposiciones aplicables;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo X de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 77, fracción IV, de la Ley General.*

- V. **Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo X de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 77, fracción V, de la Ley General.*

- VI. **El padrón de beneficiarios, en su caso;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo X de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 77, fracción VI, de la Ley General.*

- VII. **Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto; y**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo X de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 77, fracción VII, de la Ley General.*

- VIII. Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realicen las institución de crédito o la fiduciaria.**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo X de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 77, fracción VIII, de la Ley General.*

## **Anexo 10**

**Artículo 85. Además de las obligaciones establecidas en el artículo 76, las autoridades administrativas y jurisdiccionales en material laboral, deberán poner a disposición del público, la siguiente información de los sindicatos y asociaciones:**

- I. Los documentos del registro de los sindicatos, que deberán contener, entre otros;**

- a) El domicilio;**

*Para el cumplimiento de este inciso, las autoridades administrativas y jurisdiccionales en material laboral, publicarán la información de los sindicatos y asociaciones, tomando en cuenta lo dispuesto en el anexo XI de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 78, en su fracción I, inciso a), de la Ley General.*

- b) Número de registro;**

*Para el cumplimiento de este inciso, las autoridades administrativas y jurisdiccionales en material laboral, publicarán la información de los sindicatos y asociaciones, tomando en cuenta lo dispuesto en el anexo XI de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 78, en su fracción I, inciso b), de la Ley General.*

- c) Nombre del sindicato;**

*Para el cumplimiento de este inciso, las autoridades administrativas y jurisdiccionales en material laboral, publicarán la información de los sindicatos y asociaciones, tomando en cuenta lo dispuesto en el anexo XI de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 78, en su fracción I, inciso c), de la Ley General.*

- d) Nombre de los integrantes del comité ejecutivo estatal, seccional o local, y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia;**

*Para el cumplimiento de este inciso, las autoridades administrativas y jurisdiccionales en material laboral, publicarán la información de los sindicatos y asociaciones, tomando en cuenta lo dispuesto en el anexo XI de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 78, en su fracción I, inciso d), de la Ley General.*

**e) Fecha de vigencia del comité ejecutivo estatal, seccional o local;**

*Para el cumplimiento de este inciso, las autoridades administrativas y jurisdiccionales en material laboral, publicarán la información de los sindicatos y asociaciones, tomando en cuenta lo dispuesto en el anexo XI de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 78, en su fracción I, inciso e), de la Ley General.*

**f) Número de socios o agremiados, según sea el caso;**

*Para el cumplimiento de este inciso, las autoridades administrativas y jurisdiccionales en material laboral, publicarán la información de los sindicatos y asociaciones, tomando en cuenta lo dispuesto en el anexo XI de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 78, en su fracción I, inciso f), de la Ley General.*

**g) Centro de trabajo al que pertenecen sus agremiados; y**

*Para el cumplimiento de este inciso, las autoridades administrativas y jurisdiccionales en material laboral, publicarán la información de los sindicatos y asociaciones, tomando en cuenta lo dispuesto en el anexo XI de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 78, en su fracción I, inciso g), de la Ley General.*

**h) Central a la que pertenezcan, en su caso.**

*Para el cumplimiento de este inciso, las autoridades administrativas y jurisdiccionales en material laboral, publicarán la información de los sindicatos y asociaciones, tomando en cuenta lo dispuesto en el anexo XI de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 78, en su fracción I, inciso h), de la Ley General.*

**II. Las tomas de nota;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, las autoridades administrativas y jurisdiccionales en material laboral, publicarán la información de los sindicatos y asociaciones, tomando en cuenta lo dispuesto en el anexo XI de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 78, en su fracción II, de la Ley General.*

**III. El estatuto;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, las autoridades administrativas y jurisdiccionales en material laboral, publicarán la información de los sindicatos y asociaciones, tomando en cuenta lo dispuesto en el anexo XI de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 78, en su fracción III, de la Ley General.*

**IV. El padrón de socios o agremiados, según corresponda;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, las autoridades administrativas y jurisdiccionales en material laboral, publicarán la información de los sindicatos y asociaciones, tomando en cuenta lo dispuesto en el anexo XI de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 78, en su fracción IV, de la Ley General.*

**V. Las actas de asamblea;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, las autoridades administrativas y jurisdiccionales en material laboral, publicarán la información de los sindicatos y asociaciones, tomando en cuenta lo dispuesto en el anexo XI de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 78, en su fracción V, de la Ley General.*

**VI. Los reglamentos interiores de trabajo;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, las autoridades administrativas y jurisdiccionales en material laboral, publicarán la información de los sindicatos y asociaciones, tomando en cuenta lo dispuesto en el anexo XI de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 78, en su fracción VI, de la Ley General.*

**VII. Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y/o las condiciones generales de trabajo; y**

*Para el cumplimiento de esta fracción, las autoridades administrativas y jurisdiccionales en material laboral, publicarán la información de los sindicatos y asociaciones, tomando en cuenta lo dispuesto en el anexo XI de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 78, en su fracción VII, de la Ley General.*

**VIII. Todos los documentos contenidos en el expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo.**

*Para el cumplimiento de esta fracción, las autoridades administrativas y jurisdiccionales en material laboral, publicarán la información de los sindicatos y asociaciones, tomando en cuenta lo dispuesto en el anexo XI de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 78, en su fracción VIII, de la Ley General.*

## **Anexo 11**

**Artículo 86. Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, la información aplicable de los artículos 76 y 85, así como la información siguiente:**

**I. Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los sindicatos deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo XII de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 79, fracción I, de la Ley General.*

**II. El directorio del Comité Ejecutivo estatal, seccional o local;**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los sindicatos deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo XII de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 79, fracción II, de la Ley General.*

**III. El padrón de socios o agremiados; y**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los sindicatos deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo XII de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 79, fracción III, de la Ley General.*

**IV. La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan.**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los sindicatos deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo XII de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 79, fracción IV, de la Ley General.*

**Anexo 12**

**Artículo 87. La información de los órganos judiciales, administrativos o del trabajo, que tengan por objeto resolver controversias o aplicar el derecho, además de las citadas en los artículos que por su objeto le correspondan, deberán informar, lo siguiente:**

**I. Lista de todas las partes, incluyendo magistrados, presidentes, jueces, abogados, apoderados, asesores y agentes del ministerio público;**

*Para el cumplimiento de esta fracción los órganos judiciales, administrativos o del trabajo que resuelvan controversias o apliquen el derecho, pondrán a disposición de las personas la información relativa a los nombres tanto de las partes como de los servidores públicos que intervienen para resolver o aplicar el derecho dentro de los diferentes tipos de juicios.*

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información del ejercicio en curso y, la correspondiente a por lo menos los tres ejercicios anteriores.

**Aplica a:** Órganos judiciales, administrativos o del trabajo, que tengan por objeto resolver controversias o aplicar el derecho.

**Criterios sustantivos de contenido**

|                   |  |
|-------------------|--|
| <b>Criterio 1</b> | Ejercicio.   |
| <b>Criterio 2</b> | Periodo que se informa.                              |
| <b>Criterio 3</b> | Número de expediente.                                |
| <b>Criterio 4</b> | Tipo de juicio.                                      |
| <b>Criterio 5</b> | Nombre del actor.                                    |
| <b>Criterio 6</b> | Nombre del demandado o equivalente.                  |
| <b>Criterio 7</b> | Nombre del tercero interesado.                       |
| <b>Criterio 8</b> | Nombre del abogado (s), apoderado (s) o asesor (es). |

**Criterio 9** Nombre de los autorizados.

**Criterio 10** Nombre del Juez, Magistrado, presidente, y agentes del ministerio público.

**Criterios adjetivos de actualización.**

**Criterio 11** Periodo de actualización de la información: Trimestral.

**Criterio 12** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 14** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información.

**Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 17** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 1. LTAIPET\_Art\_87\_Fr\_I**

Lista de todas las partes, incluyendo magistrados, presidente, jueces, abogados, apoderados, asesores y agentes del ministerio público

| Ejercicio | Periodo que se informa | Número de expediente | Tipo de juicio | Nombre del actor | Nombre del demandado o equivalente | Nombre del tercero interesado | Nombre del abogado (s), apoderado (s) o asesor (es) | Nombre de los autorizados | Nombre del Juez, Magistrado, presidente, y agentes del ministerio público |
|-----------|------------------------|----------------------|----------------|------------------|------------------------------------|-------------------------------|---|---------------------------|---|
|           |                        |                      |                |                  |                                    |                               |   |                           |   |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información:



II. Tipo de juicio o procedimiento, la acción, la naturaleza de los hechos discutidos y los montos de la demanda, reconvención o procedimiento; y

*En cumplimiento de esta fracción los órganos judiciales, administrativos o del trabajo difundirán, en forma de listado, la información relativa a todos los tipos de juicio o procedimientos, la acción, la naturaleza de los hechos discutidos, es decir aquellos que dieron origen al procedimiento y los montos de la demanda, reconvención o procedimiento emiten los distintos órganos jurisdiccionales.*

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información del ejercicio en curso y, la correspondiente a por lo menos los tres ejercicios anteriores.

**Aplica a:** Órganos judiciales, administrativos o del trabajo, que tengan por objeto resolver controversias o aplicar el derecho.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa.
- Criterio 3** Número de expediente.
- Criterio 4** Tipo de Juicio o procedimiento.
- Criterio 5** Denominación de la acción ejercitada.
- Criterio 6** Naturaleza de los hechos discutidos.
- Criterio 7** Montos de la demanda, reconvención o procedimiento.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: Trimestral.
- Criterio 9** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información.
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 14** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 2. LTAIPET\_Art\_87\_Fr\_II**

Tipo de juicio o procedimiento, la acción, la naturaleza de los hechos discutidos y los montos de la demanda, reconvencción o procedimiento; y

| Ejercicio | Periodo que se informa | Número de Expediente | Tipo de Juicio o procedimiento | Denominación de la acción ejercitada | Naturaleza de los hechos discutidos | Montos de la demanda, reconvencción o procedimiento |
|-----------|------------------------|----------------------|--------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|---|
|           |                        |                      |                                |                                      |                                     |   |

Periodo de actualización de la información: Trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**III. Las resoluciones y determinaciones administrativas, así como las sentencias definitivas, laudos y resoluciones de apelación, relevantes, cuando estas hayan causado estado.**

*Para el cumplimiento de esta fracción, los sujetos obligados pondrán a disposición, en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, las resoluciones y determinaciones en materia administrativa, así como las sentencias definitivas, laudos y resoluciones de apelación, relevantes, cuando estas hayan causado estado. Se entenderá que ha causado estado cuando aquella sentencia queda firme, es decir cuando no es posible interponer contra ella recurso alguno, ya sea por el hecho de haberse agotado la instancia o bien porque haya concluido el tiempo para hacerlo.*

*Las sentencias se publicarán en versión pública, como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en el artículo 3, fracción XXXIV, que dice: Documento o Expediente en el que se da acceso a información, eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas.*

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** Información del ejercicio en curso y, la correspondiente a por lo menos los tres ejercicios anteriores.

**Aplica a:** Órganos judiciales, administrativos o del trabajo, que tengan por objeto resolver controversias o aplicar el derecho.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Número de expediente.
- Criterio 3** Tipo de asunto.
- Criterio 4** Fecha de la resolución, sentencia o Laudo, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 5** Fecha en que causo estado con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 6** Hipervínculo a la resolución, sentencia o laudo en versión pública.
- Criterio 7** Nombre de quien o quienes resuelven.
- Criterio 8** Autoridad que emite la resolución, sentencia o Laudo.
- Criterio 9** Instancia en que se dictó la resolución.

**Criterios adjetivos de actualización.**

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: Trimestral.
- Criterio 11** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad.**

- Criterio 13** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información.
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).
- Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2015).

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante los formatos, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización.

### Formato 3. LTAIPET\_Art\_87\_Fr\_III

Las resoluciones y determinaciones administrativas, así como las sentencias definitivas, laudos y resoluciones de apelación, relevantes, cuando estas hayan causado estado

| Ejercicio | Número de expediente | Tipo de asunto | Fecha de la resolución, sentencia, Laudo | Fecha en que causo estado | Hipervínculo a la resolución, sentencia o Laudo en versión pública | Nombre de quien o quienes resuelven | Autoridad que emite la resolución, sentencia, Laudo | Instancia en que se dictó la resolución |
|-----------|----------------------|----------------|--|---------------------------|--|-------------------------------------|---|---|
|           |                      |                |  |                           |  |                                     |   |   |

Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

## Anexo 13

**Artículo 88.** Para determinar la información adicional que publicarán todos los Sujetos Obligados de manera obligatoria, el Instituto deberá:

- I. Solicitar a los Sujetos Obligados que, atendiendo los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, remitan el listado de información que consideren de interés público;
- II. Revisar el listado que remitió el Sujeto Obligado con base en las funciones, atribuciones y competencias que la normatividad aplicable le otorgue; y
- III. Determinar el catálogo de información que el Sujeto Obligado deberá publicar como obligación de transparencia.

*Para el cumplimiento de este artículo, el Órgano Garante y todos los Sujetos Obligados deberán tomar en cuenta en lo conducente, lo dispuesto en el anexo XIII de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 80 de la Ley General.*

## Anexo 14

**Artículo 90.** El Instituto, dentro de su competencia, determinará los casos en que las personas físicas o jurídicas colectivas que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, cumplirán con las obligaciones de transparencia y acceso a la información directamente o a través de los Sujetos Obligados que les asignen dichos recursos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad.

Los Sujetos Obligados correspondientes deberán enviar al Instituto, un listado de las personas físicas o jurídicas colectivas a las que, por cualquier motivo, asignaron

recursos públicos o, en los términos que establezcan las disposiciones aplicables, ejercen actos de autoridad.

Para resolver sobre el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, el Instituto tomará en cuenta si realiza una función gubernamental, el nivel de financiamiento público, el nivel de regulación e involucramiento gubernamental y si el gobierno participó en su creación.

*Para el cumplimiento de este artículo, todos los Sujetos Obligados deberán tomar en cuenta lo dispuesto en el anexo XIV de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 81 de la Ley General.*

**Artículo 91.** Para determinar la información que deberán hacer pública las personas físicas o jurídicas colectivas que reciben y ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad, el Instituto deberá:

- I. Solicitar a las personas físicas o jurídicas colectivas que, atendiendo a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, remitan el listado de información que consideren de interés público;
- II. Revisar el listado que remitió la persona física o jurídica colectiva en la medida en que reciban y ejerzan recursos o realicen actos de autoridad que la normatividad aplicable les otorgue; y
- III. Determinar las obligaciones de transparencia que deben cumplir y los plazos para ello.

*Para el cumplimiento de este artículo, el Órgano Garante, los Sujetos Obligados y las Personas físicas y jurídicas colectivas sujetas a cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información correspondiente, deberán tomar en cuenta en lo conducente, lo dispuesto en el anexo XIV de los Lineamientos Técnicos Generales que regulan el artículo 82 de la Ley General.*

**SEGUNDO.** Se **APRUEBA** la Tabla de Actualización y Conservación de la Información de los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia en el Estado de Tabasco, la cual forma parte como anexo del presente acuerdo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 15 de agosto del presente año.

**SEGUNDO.-** Publíquese para su debida difusión en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Página Principal de Internet de este Órgano Garante, su Portal de Transparencia y a través de las cuentas oficiales en redes sociales.

APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA, NÚMERO ACT/ORD/P/019/2017.

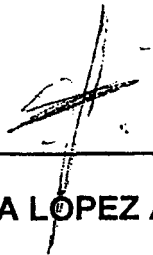
PLENO DEL INSTITUTO

COMISIONADO PRESIDENTE



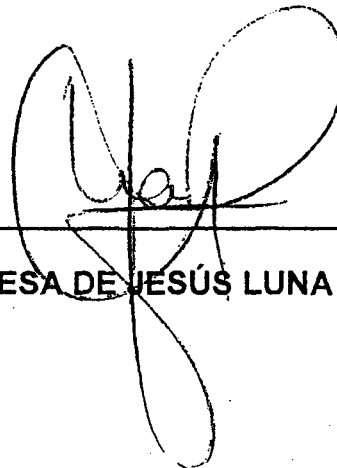
JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS

COMISIONADA



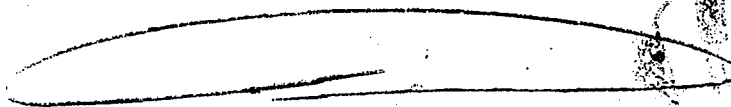
LEIDA LÓPEZ ARRAZATE

COMISIONADA



TERESA DE JESÚS LUNA POZADA

SECRETARIO EJECUTIVO



VÍCTOR ERNESTO LÓPEZ AGUILERA

---

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS "MODIFICACIONES A LOS ANEXOS DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN EL ESTADO DE TABASCO, ASI COMO LA INCLUSIÓN DE LA TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN", CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ACT/ORD/P/019/2017.

## ANEXO



Instituto Tabasqueño de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública

## Tabla de Actualización y Conservación de la Información.

| Artículo   | Fracción/Inciso   | Período de actualización | Observaciones acerca de la información a publicar  | Período de conservación de la información   |
|--|---|--------------------------|--|---|
| <p><b>Artículo 76 LTAIPET.</b></p> <p>Los Sujetos Obligados, de acuerdo con sus facultades, funciones u objeto social, según corresponda, pondrán a disposición del público, a través de los medios electrónicos previstos en la presente Ley y de manera actualizada, la información mínima de oficio</p> | <p><b>Fracción XLVIII.</b> Los acuerdos e índices de la información clasificada como reservada, en formatos abiertos; y</p> | Trimestral.              | La información publicada deberá guardar correspondencia con la fracción XXXIX (Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los Sujetos Obligados).   | Información vigente y, la correspondiente a por lo menos los tres ejercicios anteriores.                |
| <p><b>Artículo 77 LTAIPET.</b></p> <p>Además de lo previsto en el artículo 76 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado deberá de informar de lo siguiente:</p>  | <p><b>Fracción II.</b> El Sistema Integral de la Información Financiera;</p>  | Trimestral.              | Los hipervinculos deberán de remitir a los documentos generados que contengan los estados de situación financiera y de actividades, de conformidad con lo previsto por el Manual de Contabilidad Gubernamental expedido por el Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. | Información del ejercicio en curso y, la correspondiente a por lo menos los seis ejercicios anteriores. |
| <p><b>Artículo 77 LTAIPET.</b></p>   | <p><b>Fracción III.</b> El Periódico Oficial del Estado.</p>  | Trimestral.              | -0-  | Información del ejercicio en curso y, la correspondiente a por lo menos tres ejercicios anteriores.     |





ANEXO



Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

|   |   |                          |  |  |
|---|---|--------------------------|--|--|
| <p><b>Artículo 78 LTAIPET.</b><br/>Además de lo previsto en el artículo 76 de la presente Ley, los ayuntamientos deberán informar lo siguiente:</p> | <p><b>Fracción I.</b> El Plan Municipal de Desarrollo, los programas operativos anuales sectoriales, desglosado por partida, monto, obra y comunidades y las modificaciones que a los mismos se propongan;</p>  | <p>Trianual y Anual.</p> | <p>Respecto a la información sobre los planes municipales de desarrollo, deberá de actualizarse de manera trianual, y con respecto a los programas operativos anuales sectoriales, deberá de actualizarse de manera anual.</p>   | <p>Información vigente y, la correspondiente a por lo menos las dos administraciones anteriores.</p>   |
| <p><b>Artículo 78 LTAIPET.</b></p>  | <p><b>Fracción II.</b> Los reglamentos o disposiciones de carácter general o particular en materia municipal;</p>   | <p>Trimestral.</p>       | <p>Cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abroge cualquier reglamento o disposición de carácter general o particular en el ámbito municipal, la información se deberá publicar y/o actualizar en un plazo no mayor a 15 días hábiles, a partir de su publicación en el Periodico Oficial del Estado, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de internet.</p> | <p>Información vigente</p>   |
| <p><b>Artículo 78 LTAIPET.</b></p>  | <p><b>Fracción III.</b> Los datos referentes al servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, alumbrado público; los programas de limpia, recolección, traslado y tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines y su equipamiento;</p> | <p>Trimestral.</p>       | <p>-0-</p>   | <p>Información de los ejercicios de la administración en curso y, la correspondiente a por lo menos las dos administraciones anteriores.</p> |
| <p><b>Artículo 78 LTAIPET.</b></p>  | <p><b>Fracción IV.</b> La creación y administración de sus reservas acuíferas, territoriales y ecológicas;</p>  | <p>Trimestral.</p>       | <p>-0-</p>   | <p>Información de los ejercicios de la administración en curso y, la correspondiente a por lo menos las dos administraciones anteriores.</p> |
| <p><b>Artículo 78 LTAIPET.</b></p>  |   | <p>Trimestral.</p>       | <p>-0-</p>   | <p>Información de los ejercicios de la administración en curso y, la correspondiente a por lo</p>  |

999 131 9999



www.itaip.org.mx

ANEXO



Instituto Tabasqueno de Transparencia y Acceso a la Información Pública

|                             |   |  |             |     |   |
|-----------------------------|---|--|-------------|-----|---|
|                             |   | <i>Fracción V.</i> La formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo municipal.  |             |     | menos las dos administraciones anteriores.  |
| <i>Artículo 78 LTAIPET.</i> |   | <i>Fracción VII.</i> Las participaciones federales y todos los recursos que integran su Hacienda;  | Trimestral. | -0- | Información de los ejercicios de la administración en curso y, la correspondiente a por lo menos las dos administraciones anteriores. |
| <i>Artículo 78 LTAIPET.</i> |   | <i>Fracción VIII.</i> El catálogo de localidades y la metodología empleada para su conformación;   | Trimestral. | -0- | Información de los ejercicios de la administración en curso y, la correspondiente a por lo menos las dos administraciones anteriores. |
| <i>Artículo 78 LTAIPET.</i> |   | <i>Fracción IX.</i> Las Cuotas y tarifas aplicables, impuestos, derechos, contribuciones de mejora, así como las tablas de valores unitarios de suelos y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;  | Trimestral. | -0- | Información de los ejercicios de la administración en curso y, la correspondiente a por lo menos las dos administraciones anteriores. |
| <i>Artículo 79 LTAIPET.</i> | Además de las obligaciones establecidas en el artículo 76, el Poder Legislativo deberá informar lo siguiente: | <i>Fracción I.</i> El informe semestral del ejercicio presupuestal del uso y destino de los recursos financieros de los órganos de gobierno, comisiones, comités, fracciones parlamentarias, órganos de investigación y de cada diputado que integra la legislatura correspondiente; así como los criterios de asignación, el tipo de ejecución, los mecanismos de evaluación, y los responsables de su recepción y ejecución final; | Semestral   | -0- | Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos tres legislaturas anteriores.                       |
| <i>Artículo 79 LTAIPET.</i> |   | <i>Fracción VII.</i> Los informes técnicos y financieros, decretos de calificación de las cuentas públicas del Estado, de los municipios, de los órganos públicos autónomos y demás entidades sujetas a fiscalización, una vez calificadas estas por el Pleno del Congreso del Estado; la documentación correspondiente, con   | Anual.      | -0- | Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos tres legislaturas anteriores.                       |

A

ANEXO



Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

|  |   |             |     |   |
|--|---|-------------|-----|---|
|  | excepción de lo señalado en el artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, le será reintegrada a los entes fiscalizados como generadores de información;   |             |     |   |
| <b>Artículo 79 LTAIPET.</b>  | <b>Fracción IX.</b> Las convocatorias, actas, acuerdos, listas de asistencia a sesiones públicas o privadas y reuniones del pleno, comisiones y comités; programas de trabajo e informe de cada una de las comisiones;  | Trimestral. | -0- | Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos tres legislaturas anteriores. |
| <b>Artículo 79 LTAIPET.</b>  | <b>Fracción X.</b> Las votaciones de las comisiones, comités y sesiones del pleno, identificando el sentido del voto, en votación económica, y por cada legislador, en la votación nominal, las abstenciones y el resultado de la votación por cedula, así como votos particulares y reservas de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración; | Trimestral. | -0- | Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos tres legislaturas anteriores. |
| <b>Artículo 80 LTAIPET.</b><br>Además de las obligaciones establecidas en el artículo 76, el Poder Judicial del Estado deberá informar lo siguiente: | <b>Fracción III.</b> Los acuerdos administrativos del Consejo de la Judicatura del Estado;  | Trimestral. | -0- | Información vigente y la correspondiente a por lo menos los dos ejercicios anteriores.                          |
| <b>Artículo 80 LTAIPET.</b>  | <b>Fracción IV.</b> La aplicación del Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia;   | Trimestral. | -0- | Información vigente y, la correspondiente a por lo menos los dos ejercicios anteriores.                         |
| <b>Artículo 80 LTAIPET.</b>  | <b>Fracción VIII.</b> La agenda de los magistrados no penales.  | Trimestral. | -0- | Información del ejercicio en curso.   |
| <b>Artículo 81 LTAIPET.</b>  | <b>Fracción I.</b> El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco deberá informar lo siguiente:   | Semestral.  | -0- | Información del ejercicio en curso y, la correspondiente a por lo menos los seis ejercicios anteriores.         |

(953) 131 3999



www.itaip.org.mx

## ANEXO



Instituto Tabasqueno de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública

|   |  |   |  |   |   |
|---|--|---|--|---|---|
| Además de las obligaciones establecidas en el artículo 76, los órganos autónomos deberán informar lo siguiente: |  | a) Las plataformas políticas, los estatutos y demás normas internas de los partidos y agrupaciones políticas;   |  |   |   |
| Artículo 81 LTAIPET.  |  | <p><i>Fracción I. ...</i></p> <p>b) Los informes presentados por los partidos políticos y agrupaciones políticas o de ciudadanos ante la autoridad electoral;</p> | Trimestral, Anual, Trianual o Sexenal. | Si bien la información se actualizará de manera anual para el caso de los informes presentados, dictámenes consolidados y proyectos de resolución respecto a gastos ordinarios que rinden las agrupaciones políticas y partidos políticos, es de considerar que la información sobre los informes trimestrales y de gastos ordinarios que presentan los partidos políticos será de manera trimestral cuando no sea año de proceso electoral. En tanto que el periodo de actualización de la información para los informes de precampaña y campaña de partidos políticos, así como de obtención de apoyo ciudadano de aspirantes a candidatos independientes y de los dictámenes consolidados y proyectos de resolución, se realizará durante cada proceso electoral, es decir de manera trianual o sexenal. | Información del ejercicio en curso y, la correspondiente a por lo menos los seis ejercicios anteriores. |
| Artículo 81 LTAIPET.  |  | <p><i>Fracción I. ...</i></p> <p>c) Los resultados de la fiscalización de todos los recursos públicos y privados de los partidos políticos;</p>                   | Anual.                                 | -0-   | Información del ejercicio en curso, y la correspondiente a por lo menos los tres ejercicios anteriores. |
| Artículo 81 LTAIPET.  |  | <p><i>Fracción I. ...</i></p>   | Trimestral.                            | -0-   | Información del ejercicio en curso y, la correspondiente a  |

A

ANEXO



Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

|                             |   |             |     |  |
|-----------------------------|---|-------------|-----|--|
| ...                         | d) Las quejas resueltas por violaciones a las leyes electorales o de participación ciudadana;   |             |     | por lo menos los tres ejercicios anteriores.   |
| <b>Artículo 81 LTAIPET.</b> | <b>Fracción IV.</b> La Fiscalía General del Estado de Tabasco deberá informar lo siguiente:<br>a) Estadísticas en materia de persecución del delito, en atención a víctimas u ofendidos a través de programas específicos, extinción de dominio y protección de personas. | Trimestral. | -0- | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos tres ejercicios anteriores. |
| <b>Artículo 81 LTAIPET.</b> | <b>Fracción IV.</b><br>b) Índices del ejercicio de la acción penal.   | Trimestral. | -0- | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos tres ejercicios anteriores. |
| <b>Artículo 81 LTAIPET.</b> | <b>Fracción IV.</b><br>c) Índices de las medidas cautelares; y  | Trimestral. | -0- | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos tres ejercicios anteriores. |
| <b>Artículo 81 LTAIPET.</b> | <b>Fracción IV.</b><br>d) Relación de expedientes que han causado estado y las versiones públicas de los mismos.  | Trimestral. | -0- | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos tres ejercicios anteriores. |
| <b>Artículo 81 LTAIPET.</b> | <b>Fracción V.</b> El Tribunal Electoral de Tabasco deberá informar lo siguiente:<br>a) Acuerdos dictados por los jueces instructores, Presidente o los magistrados, en los medios de impugnación;  | Trimestral. | -0- | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos un ejercicio anterior.      |
| <b>Artículo 81 LTAIPET.</b> | <b>Fracción V. ...</b><br>b) Sentencias emitidas que hayan causado estado o ejecutoria, que no contengan información reservada o confidencial, en cuyo caso se publicará la versión pública;  | Trimestral. | -0- | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos un ejercicio anterior.      |
| <b>Artículo 81 LTAIPET.</b> | <b>Fracción V. ...</b><br>c) Actas de las sesiones del Pleno y las versiones estenográficas;  | Trimestral. | -0- | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos un ejercicio anterior.      |

## ANEXO



Instituto Tabasqueño de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública

|                      |   |             |     |  |
|----------------------|---|-------------|-----|--|
| Artículo 81 LTAIPET. | Fracción V. ...<br>d) Avisos de sesiones públicas;  | Trimestral. | -0- | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos un ejercicio anterior.      |
| Artículo 81 LTAIPET. | Fracción V. ...<br>e) Indicadores estadísticos sobre la actividad jurisdiccional;   | Semestral.  | -0- | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos tres ejercicios anteriores. |
| Artículo 81 LTAIPET. | Fracción V. ...<br>f) Jurisprudencia y tesis aislada;   | Trimestral. | -0- | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos un ejercicio anterior.      |
| Artículo 81 LTAIPET. | Fracción V. ...<br>g) Agenda de los magistrados;  | Trimestral. | -0- | Información del ejercicio en curso.  |
| Artículo 81 LTAIPET. | Fracción V. ...<br>h) Lista de los acuerdos que se publiquen diariamente;   | Trimestral. | -0- | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos un ejercicio anterior.      |
| Artículo 81 LTAIPET. | Fracción V. ...<br>i) Revistas y libros publicados;   | Trimestral. | -0- | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos un ejercicio anterior.      |
| Artículo 81 LTAIPET. | Fracción V. ...<br>j) Sesiones públicas del Pleno; y  | Trimestral. | -0- | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos un ejercicio anterior.      |
| Artículo 81 LTAIPET. | Fracción V. ...<br>k) Actas, acuerdos y resoluciones que pronuncie el Pleno; y  | Trimestral. | -0- | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos un ejercicio anterior.      |
| Artículo 81 LTAIPET. | Fracción VI. El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco deberá informar:<br>a) Actas, acuerdos y resoluciones de las sesiones del Pleno y versiones estenográficas; | Trimestral. | -0- | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos un ejercicio anterior.      |
| Artículo 81 LTAIPET. | Fracción VI. ...  | Trimestral. | -0- | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a  |



A

ANEXO



Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

|  |   |             |   |  |
|--|---|-------------|---|--|
| ...  | b) Las listas aprobadas de resoluciones emitidas por el Pleno;  |             |   | por lo menos un ejercicio anterior.  |
| <b>Artículo 81 LTAIPET.</b>  | <b>Fracción VI. ...</b>   |             |   | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos un ejercicio anterior.      |
| ...  | c) Las sentencias que hayan causado estado;   | Trimestral. | -0-   |  |
| <b>Artículo 81 LTAIPET.</b>  | <b>Fracción VI. ...</b>   |             |   | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos un ejercicio anterior.      |
| ...  | d) La información sobre los recursos y medios de defensa que procedan en contra de los actos emitidos por el Tribunal;        | Trimestral. | -0-   |  |
| <b>Artículo 81 LTAIPET.</b>  | <b>Fracción VI. ...</b>   |             |   | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos un ejercicio anterior.      |
| ...  | e) Los plazos jurisdiccionales;   | Trimestral. | -0-   |  |
| <b>Artículo 81 LTAIPET.</b>  | <b>Fracción VI. ...</b>   |             |   | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos tres ejercicios anteriores. |
| ...  | f) Indicadores de la actividad jurisdiccional y administrativa.   | Semestral.  | -0-   |  |
| <b>Artículo 81 LTAIPET.</b>  | <b>Fracción VI. ...</b>   |             |   | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos un ejercicio anterior.      |
| ...  | g) Sesiones públicas del Pleno; y   | Trimestral. | -0-   |  |
| <b>Artículo 81 LTAIPET.</b>  | <b>Fracción VI. ...</b>   |             |   | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos un ejercicio anterior.      |
| ...  | h) Boletines, revistas y libros publicados.   | Trimestral. | -0-   |  |
| <b>Artículo 83 LTAIPET.</b>  |   |             |   |  |
| Además de las obligaciones establecidas en el artículo 76, los partidos políticos, las agrupaciones políticas y las personas jurídicas colectivas constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, | <b>Fracción I.</b> Las plataformas políticas, los estatutos y demás normas internas de los partidos y agrupaciones políticas; | Trimestral. | En caso de existir modificaciones legales a sus documentos normativos, deberán de publicar sus actualizaciones en su sitio de interne y en la Plataforma Nacional dentro del plazo de 15 días a partir de sus publicaciones correspondientes. | Información vigente.   |



## ANEXO



Instituto Tabasqueño de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública

|   |   |             |   |  |
|---|---|-------------|---|--|
| según corresponda, deberán informar lo siguiente:   |   |             |   |  |
| <b>Artículo 83 LTAIPET.</b>   | <b>Fracción XVI.</b> El directorio de sus órganos de dirección estatal y municipales y, en su caso, regionales y distritales;                                   | Trimestral. | -0-   | Información vigente.   |
| <b>Artículo 83 LTAIPET.</b>   | <b>Fracción XXV.</b> Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, así como los descuentos correspondientes a sanciones; | Mensual.    | El inciso k) del artículo 30 de la Ley General de Partidos Políticos establece que los partidos deberán hacer pública la información relativa al financiamiento público que han recibido durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones. En coincidencia con esto, la información que deberán difundir los partidos políticos en cumplimiento a esta fracción del artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, respetará el mismo periodo de actualización y conservación. | Información del ejercicio en curso y, la correspondiente a por lo menos los cinco ejercicios anteriores. |
| <b>Artículo 87 LTAIPET.</b><br>La información de los órganos judiciales, administrativos o del trabajo que tengan por objeto resolver controversias o aplicar el derecho, además de las citadas en los artículos que por su objeto le correspondan, deberán informar, lo siguiente: | <b>Fracción I.</b> Lista de todas las partes, incluyendo magistrados, presidentes, jueces, abogados, apoderados, asesores y agentes del ministerio público;     | Trimestral. | -0-   | Información del ejercicio en curso y, la correspondiente a por lo menos los tres ejercicios anteriores.  |
| <b>Artículo 87 LTAIPET.</b>   | <b>Fracción II.</b> Tipo de juicio o procedimiento, la acción, la naturaleza de los hechos discutidos y los montos de la  | Trimestral. | -0-   | Información del ejercicio en curso y, la correspondiente a por lo menos los tres ejercicios anteriores.  |





ANEXO



Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

|                      |   |             |     |   |
|----------------------|---|-------------|-----|---|
|                      | demanda, reconvención o procedimiento; y  |             |     |   |
| Artículo 87 LTAIPET. | Fracción III. Las resoluciones y determinaciones administrativas, así como las sentencias definitivas, laudos y resoluciones de apelación, relevantes, cuando estas hayan causado estado. | Trimestral. | -0- | Información del ejercicio en curso y, la correspondiente a por lo menos los tres ejercicios anteriores. |

